# ANUNCIOS OFICIALES

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 22 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	COMPRA	VENTA	COMPRA	
-	00.50	99.00	00.15	
Francos	22,50	23,00	28,15	- N
Libras	39,65	40,15	49,55	_
Dólares	10,05	10,15	12,56	- 10
Liras	50,75	51,25		
Francos suizos	225,40	227,65	281,75	
Reichsmark	3,90	3,94		
Belgas	170,00	171,70		194
Florines	5,33	5,38	-	
Escudos	36,50	<b>37</b> ,00	45,60	-,
Pesos moneda legal	2/,27	2,30	2,83	_
Coronas suecas	2,39	2,42	*** <del></del> * ;	
Coronas noruegas	2,30	<b>2</b> ,33		-
Coronas danesas	1,95	1,97		- 9

#### MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### · CORREOS

Sección 3.º-Centros y Enlaces

Deb endo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducc on del correo, en automóvil, en-Are la Oficina del Ramo de Salas de los Infantes y su estación férrea, por el tipo de novecientas setenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se adverte al público que el referido plego se hallará de manificsto en la Administración principal de Correos de Burgos y en la Estafeta de Salas de los Infantes hasta el día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y que la apertura de pli gos tendrán lugar el día diec ocho del mismo mes, a las once hora, en la ctada Admin stración principal de Correos de

Madrid, 16 de febrero de 1940.—El Director g neral, José L de Letona.

# Modelo de proposición

Dn F de T., natural de ......, vecino de ....., se obliga a desempe nar la conducción diaria del correo desde ....... a ...... y v ceversa, por el precio de ....... (en letra) pesetas ....... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acred ta haber depos tado en ...... la fianza de 194 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Nueva industria

Peticionario: Zacarias de la Hera.—Almendralejo.

Objeto d' la industria: Extracción de aceit del orujo de aceituna v de la grana de la uva.

Esta ndustria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta con para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en la Oficina de esta Pelegación. Je Industria

Badaicz, 15 de febrero de 1940.— El Ingeniero Jefe,—A. Martín.

381—X—O

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Madrid

#### **ANUNCIO**

Extraviado el resguardo núm. 202, Deuda perpetua 4 por 100, exterior, venc m nto primero de enero de 1940, se anuncio al público por medio del presente y término de un mes, para que la per ona en cuyo poder se hallase lo entregue en las oficinas de esta Dirección, dentro del plazo indicado, transcurr do el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de febrero de 1940.— El Director General, Eliseo Migoya.

# 886—X--O

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

#### Anuncio de vacantes

Por el presente se anuncia para proyeer, por oposición, cinco plazas de Médicos de entrada con destino en el Hospital Provincial y As los de Beneficencia de esta capital, para ocupar cinco vacantes existentes en la actualidad.

Las plazas e tarán dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas, teniendo como obligación, además de los servicios que sean encomendados por el Director facultativo, el servicio de guardia, por veinticuatro horas cada e neo días.

En la provisión de estas plazas, y con arreglo a la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se reserva el 80 por 100 de las mismas a Caballeros mutilados de guerra, Oficiales provisiónales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de la guerra y victomas de la misma.

Correspondiendo cuatro plazas a los antesiormente señalados: una a Mutilados, una a Oficiales provis onales o de complemento que sean ex combatientes, otra de ex combatientes y otra a ex cautivos, duérfanos y víctimas de la guerra; la plaza restante se proveerá por oposición 1 bre

Las instancias solicitando toma: parte en las oposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Pres dente de esta Diputación, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 per tas y sello provincial de igual cuantía, acempañándose o reseñándose la cédula personal corriente.

A las instanças se acompañarán los documentos siguientes:

1.2-Títule de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirujía, testimon o notarial del m smo o resguardo de ha ber consignado el importe del Título. 2.º-Acta de nacimiento logalizada para los que no sean naturales de esta provincia y por la que se acredite ser mayor de 23 años y no exceder de 45. 3.9-Certificación de buena conducta exped da por la Autoridad local y negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes. 4.2-Cert ficación médica acreditativa de no padecer de fectos físicos, 5.2-Documentos acreditativos de ser ad ctos al Glorioso Movimiento Nacional. 6.9-Just fican tes de méritos y servicios.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones de las plazas que se reservan en virtud de la Ley de 25 de agosto últ mo deberán acompañar los documentos justificativos señalados en el caso 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Caso de no presentarse número su ficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado c) de la dispos ción últ ma. mente r señada.

Todos los documentos anter ormen te mencionados son justificativos de las condiciones que se requieran para tomar larte en las oposicones.

Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaría de Fondos de e ta D'putación la cantidad de cuarenta pe setas como derechos de examen.

El Tribunal estará constituído por el Sr. Med co Decano de la Bene ficencia Provncial; otro Med co de la, Beneficencia des gnado por el Sr. Decano: un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro representante de la Facultad de Medicina de Sevilla y otro representante des gnado por el Sr. Inspector Provincial de San dad.

Los ejercicios serán públicos, llamandose a los opositores por el or den de presentación de instancias, debiendo pre entarse las mismas dentro de los sesenta días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, realizándose las opósiciones pasados cincormeses, a partir de dicha publ cación, y anunciándose en el de la provincia, después de dicho plazo y con quince dias de anticipa c'ón, la hora, día y lugar en que se celebrarán.

El anterior anuncio y programa han sido aprobados por la Comisión ges-l

tora provincal en sesión celebrada el día 9 del corriente.

Badajoz, 10 de enero de 1940.-El Presidente Em liano Vacas (rubri cado).-El Secretario de la Corporación, Jesús García (rubricado).

Conforme: Madrid, febrero de 1940. El Director General de Sanidad, José A. Palanca (rubricado). 799—O

# AYUNTAMIENTO DE VIGO.

Subasta de obras

Acordado por la Comisión Perma nente del Excmo. Ayuntamiento, en ses ón de 7 del actual, sacar a subasta las obras de certrucción de un edificio con destino a la Escuela Profesional de Comerc'o de esta ciudad las cuales frman parte del grupo de las de urgencia que tiene actualmente proyectadas o en ejecución el Exce lentís mo Ayun'amiento, se anunc a al público dicha subasta con arreglo a las siguentes

#### Condiciones

Primera.-La subasta para la adjud'eac on de las obras tendrá lugar, con arreglo al Reglamento de Contra tación Municipal de 2 de jul o de 1924. en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al de en que termine el plazo de veinticinco días hábiles también, contados a part r del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, s'endo pres'dida por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien de egue y con asistencia del señor Presidente de la Com sión de Fomento. dando fe del acto el Notario a qu'en en turno corresponda.

Segunda.-Las proposiciones para seadmitidas habrán de ajustarse al mo delo que se inserta al final de e te anuncio, consignand, en ellas la cantidad por ' que el proponente se compromete a realizar la obra, o bien señalando el tanto por ciento que como baja se hace sobre el precio fija do por el señor Arquitecto autor del proyecto)

Dichas proposiciones, que se atendrán' a lo que sobre el part cular determina el citado Reglamento de Contratación Municipal, deberán entregarse en el Registro General del Ayuntam ento, en las horas de oficina de 9 á 13 y de 15 a 19.

Tercera.-La obra se realizará con sujeción a las condiciones facultati va, particulares y económ cas, así como al proyecto redactado por el se. Industria Nacional de 14 de febrero

nor Arquitecto Director de Obras Mun cipales, documentos que se en cuentran de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras durante las horas de de pacho, que son las mismas se. ñaladas para el Registro General

Cuarta,-Los depósitos provisiona les para poder presentar una proposición serán equivalentes al cinco por c'ento del presupuesto de contrata de las obras, que es de 387.273,34 pesetas, o sea 19.363,66 pesetas.

El resguardo del depósito provi. sional, ya se haga éste en la Caja Munic il o en la General de Dopó sitos o sus Sucursales, habrá de esta: reintegrado de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 1.º de la Ordenanza núm. 15 (Sello Municipal) de este Ayuntamiento.

Quinta. - La fianza definitiva será igual al d'ez por ciento de la canti. dad en que le sea adjudicada la obra, y habra de ser con tituída dentro de los d'ez días siguientes al en que le sea motificada la adjudicación.

- Sexta - Serán de cuenta del contratista rematante todos los gastos que se ocasionen con la licitación hasta el otorgamiento de la escritura pública, en que se consignarán cada uno de los contratos, incluso los de este anunco, y Derechos Reales,

Séptima. - El rematante no podrá ccder ni traspasar los derechos que tenga a su favor como consecuencia del remate.

Octava.-La obra quedará terminada en el plazo de doce meses.

Novena.—El pago de cantidades al contrat'sta se hará en virtud de cer tificaciones de obra real zada, expedida por el señor Arquitecto municipal y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Déc ma. - Todo licitador que concurra a una subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad de berá acompañar copia de la escritura que le acredite como tal represen tante, cuyo documento deberá ser previamente bastanteado por el señor Letrado-Asesor municipal.

Undécima. -- El contratista no podrá pedir aumento del precio que resulte del remate, sea cualquiera la causa que alegue, pues la cadjudicación 80

hace a su rie go y ventura. Duodécima. — Pana todas las cuest ones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, ce someten expresamente las partes al fuero de los Tribunales y Juzgados de esta ciu dad renunc ando el adjudicatario al fuero de su Juez y dom cilio.

Décimotercera - El présente contra to se entenderá sujeto a la observanca de la Ley de Protección de la de/1907, y en su virtud solamente seran admit das proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción española, sa vo los casos que autorice la relación de excepcione que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma Ley, aprobado por R. D. de 23 de febrero de 1908 y de 12 de marzo de 1909, y especialmente todo cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 y primer párrafo

del 17 del Reglamento!

Décimocuarta.—Los. 1 citadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remunera ciones mín mas que perciban por jornada legal de trabajo y por horas extraord nar as que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean nfer ores a los precios tipos que rigen para las zonas o la localidad en la actualidad en donde la obra haya de realizarse, estan do fijados por los organismos par tarios profes onales constituidos con arreglo al R. D. de 16 de noviembre de 1926, sobre organización cooperativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones Patronales y Obreras, o b en generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajado. res de los correspondientes oficios y profesionales.

Décimoquinta. - Los rematantes quedan obligados a cumplir las disposiciones legales dictadas en materia social, deb endo tener asegurados de aocidentes a sus obreros, en cuyas primas estarán al corriente, así como en el pago del retiro obrero, quedan do obligados a presentar al Excelentísimo Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las est pulaciones preceptuadas por la citada d'sposición, se consignarán los plazos en que habrán de pagarse los jornales. Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en que conste el número de los obreros que hayan de ser empleado; y será autorizado por la firma del concesionar o o contrat sta y de' représ ntante que los obreros destinen. Un ejem plar quedará en poder de cada uno de los consignatar os y el otro será al presentado a este Ayuntamiento,

que remitirá copia del mismo al Ministerio de Organización y Acción Sindical. Jentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuliamente y en papel como las certificaciones que en cualquier tiempo le fuesen solicitadas por los intiresados y por los organismos de la Administración Pública.

Décimosexta.—El contratista queda, asimismo, obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten las obras y servicio; públ cos de que se trata, el nombre del empleado, oficio o servicio que presta y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el artículo anterior. En d cha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con eparación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo local y de las horas extraordinarias que hub ese trabajado.

#### Modelo de proposición

Se extenderá en papel de la clase 6.º Don ......, vec no de ....., con domicilio en la calle de ......, bien enterado de las condiciones facultativas, particulares y económico-administrat vas, planos, presupuestos y demás documentos que han de regren la licitación de las obras de construccón de un edificio con destino a la Escuela Profesional de Comercio, que saca a subasta el Ayuntamiento de Vigo, anunciada en el ......, correspondiente al día ..... de ....... de 1939, conforme en un todo con tales documentos, se compromete a ejecutar las obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ........ pesetas (en letra).

Fecha y firma.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio con dest'no a Escuela Profesional de Comercio".

Vigo, 14 de febrero de 1940.—El Alcalde, E. Durán Gómez.

798—O

#### PRESIDENCIA DEL AYUNTA-MIÈNTO DE EL ARENAL

#### (AVILA)

#### Subastas de recinas

El primer día hábil siguienté a aquel en que expire el plazo de quince naturales, centados de de la fecha en que se inserte este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. tendrá lugar en esta Casa Consistor al. y bajo la pres dencia del que su cribe o de quien legalmente me sust tuya, las subastas que después se dirán, para la re inación de los lotes de pnes de los monte de estos propios que tamb en se detallan, y por el periodo comprendido de primero de marzo, a treinta y uno de octubre del corrente año de 1940.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día que corresponda, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, a cuyo efecto desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría Munic pal durante las horas de oficina.

Las proposic ones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel correspondiente (4.50 pesetas) o debidamente reintegradas, a la que se acompañará la cédula del proponente, justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento prevenido para l'citar, y los que lo hicieren a nombre de otros, poder que así lo acredite, declarado bartante por cualquiera de los matriculados en Arenas de San Pedro.

#### Subastas

Primera.—La de 12.000 pinos para su resinación por la campaña de 1.940, que termina en 31 de octubre, del monte número uno del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 10.336,10 pesetas (diez m l trescientas treinta y seis pesetas diez céntimos), admitiéndose las proposiciones desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anter or, en que haya de celebrarse la licitación.

Segunda.—La de 25.000 pinos para su resinación por la campaña de 1940 del monte número dos, bajo el tipo de tasación de 25.535,80 pesetas (ve n-ticin: o m'l quinientas treinta y cinco pesetas, ochenta céntimos), admitiéndose las proposiciones en idénticas condiciones que para la del otro lote expresado.

#### Modelo de proposición

Don..... enterado del an un cio y pliegos de condiciones inserto en..... referente a la subasta de ..... en el monte titulado....., sito en el término jurisdiccional de..... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del plego por la cantidad de..... (en letta) pesetas. y al efecto ha hacho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia o en la depositaría

Municipal del 5 por 100 del importe de la tasación, ecgún previene la con d c ón 4º del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del propo-

nente).

El Arenal. 9 de febrero de 1940.-El Alcaldo, Teófilo Fuentes.-El Secretar'o, Felipe Niño Gómez.

803-O

#### ALCALDIA DE MANZANARES

Se anuncia oposición y concurso con sujeción a las condiciones y dentro de los cupos que se expresan para provect las siguientes plazas vacantes de funcionarios, municipales.

#### Primer Grupo

Caballeros Mutlados - Agente Ejecutivo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Jefe de la Guard'a Municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Un Guardia Municipal, con el ha ber anual de 2.372,50 pesetas.

Vigilante de Rentas, con el haber anual de 2.372,50 pesctas.

Un mozo de limpieza del Matadero, con el haber anual de 2.372,50 pe-

Un sepulturero, con el haber anual

de 1.800 pesetas.

#### Segundo Grupo

Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la medalla de campaña. - Subjefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Escrib ente de Rentas, con el haber

anual de 3.000 pesetas.

Dos Guardias Municipales, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Un vig lante de Rentas, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

#### Tercer Grupo

Ex combatientes.—Cobrador de arbitr'os, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Cabo de la Guardia Mun cipal, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Dos Guardias Municipales, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Un mozo de limpieza del Matadero, con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Un alguacil, con el haber anual de

2.372,50 pesetas.

#### Cuarto Grupo

Ex cautivos.-Escribiente aux liar de Rentas, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Un Guardia Municipal, con el ha ber anual de 2.372,50 pesetas.

Un peón público, con el haber anual de 1.800 peseta:.

#### Quinto Grupo

Huérfanos y otras perconas conómicamente dependentes de las víctimas nacionales de la guerra y de los nados por los rojos.—Un Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Un botones, con el haber anual de 1.200 pesetas.

Un Guardia municipal, con el ha ber anual de 2.372,50 pes las.

#### Sexto Grupo

Libre disposición.--Un conserje cementerio, dotada con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Las plazas oficiales administrativas serán cubi "tas mediante oposic ón.

Los jercicios serán dos uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la d'sposición ad cional segunda Orden del Min sterio de la Go bernación de 30 de octubre de 1939. Otro, práctico, que consistirá en escri tura al dictado, análisis gramatical, operaciones ar tméticas, redacción de documentos ofic ales y mecanografía. Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de transcurrir los cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las instanc as se acom pañarán los documentos que acrediten se reunen las cond ciones/siguientes: Tener 21 años, sin exceder de 45; poseer un título académico exped do en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Ofic al provisional o de Complemento; haber ingresado en la Caja" Municipal la cant dad de treinta pese-

Las plazas de Auxiliares Administrativos será, provistas por oposición, Los ejercic os serán dos: uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera Orden del Minister o de la Gobernación de 30 de octubre último pasado. Otro práctico, que consistirá en es-critura al dictado, análisis gramat cal, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Las oposiciones se celebrarán al s. guiente dia de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anunc o en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO. A la solicitud se acompañarán los docu mentos que justifiquen los s'guentes extremos: Haber cumplido 18 años, sin exceder de 35. Haber ingresado

en la Caja Municipal veinticinco pe. setas.

El resto de las plazas serán pro. vistas por concurso, prevo examen de apt tud, relativo a las funciones o tra. bajos que han de desempeñar, medianfe el que se acrediten los conocimientos ndispensables para el ejercico de los mismos. Saber leer y escribir, las cuetro reglas ar tméticas y redactar una denuncia o parie. Los exámenes tendrán lugar el siguiente día de cum. pl rse el mes 'e la publicación de este anunc o en el BOLETIN OFI. CIAL DEL ESTADO. A la instancia se acompañará el documento que acred te tener 23 años, sin excedede 45.

Las solicitudes para todas las plazas se pres n arán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un me: contado desde el s guente día al de la inserción del anunco en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO. A las mi-mas se acompañarán, además de los documentos que se ex. presan para cada grupo de plazas, los que acrediten los siguientes extremos: Ser españo! haber observado buena conducta y carec r de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibil te para el ejerccio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y las ideas representadas por éste.

Los tribunales, const tuídos con su jec on a los preceptos de la Orden del Mini terio de la Gobernación anteriormente expresada, 6bservarán las siguientes normas en la resolución de las oposicones o concurso: Los ejercic os serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en a da éjercicio, será eliminado, a cuyo efecto los membros del Tribunal calificarán con uno o cinco puntos, divid éndose el total de puntos por el de m'embros del Tribunal que actue Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejerccios y determinar el orden de preferencia entre los asp rantes se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del M ni terio de la Goberna ción. Se observará la disposic ón de cimoctava de la susocicha Orden, en relación con los per recientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Los aspirante: femen nos acred ta rán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposico nes d'etada sol el Servicio Socal de la Mujer.

Marzanares. 19 de enero de 1940. El Alcalde (legible).

801-O

# AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

El primer día hábil guiente a aquel en que expire el placo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales. bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la pr mera subas ta por la campaña del primero de marzo de 1940 al 31 de octubre de 1940, del fruto de resina de 25.000 pines del monte núm. 56 d l Catálogo de estos prop os, bajo el tipo de s et: m l quinientas cincuenta pesetas y con sujec on a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las propos ciones se harán en plegos cerrados, acompañando el resguar do del depósito per importe del cinco por ciento de la tasación, y se presentarán durante la primera media hora en la mesa de subasta. El que re sulte rematante ampliará el depós to hasta cubrir el veinte por c'ento del valor alcanzado en subasta.

La Adrada, 9 de febrero de 1940.--

El Λ calde, Claudio Sánchez.

Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en..... referente a la subasta de ..... en el monte titulado..... sito en el termino jurisdiccional de..... y de la perte nencia del mismo, se obliga a cjecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujec ón a todas y cada una de las condiciene del pliego, por la cant dad de.....('n letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la D positaría de fondos mun c pales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condic on cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

F cha, firma y rúbrica del preponenfe.

802-O

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL.—JEFATURA DE **AGUAS**

# Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 sobre tram tac ón, a reguir para poder ob'ener conc sones de aguas publicas, se inserta a continuación la siguente nota:

Nombre del peticionario: Unión Es

pañola de Explos vos, S. A.

Nombre v d rección de su representante: Alejandro Berenguer, Vía Layetana, 20, principal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Ampliación de la Central eléctrica de Malagarr ga.

Caudal de agua que se pide: Se s mil quinientos (6.500) litros por se

I Corriente de agua de que deriva: Río

Cardoner

Términos munic pales que afectan: Cardona (Barcelona) y P nós (Lérida). Al propio tiempo, y conforme fija el

artículo 11 del expresado R al Decreto-Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BÔLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspond ente provecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la De egación de los Serveios Hidrául ces del Pirineo Oriental, Vía Layetana. 10 bs. cuartos debiendo advertir que durante d'cho plazo re admit rati en as m smas ofic has otros proyectos que tengan el mismo obj to que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que, transcurrido dil cho plazo, no se admiti-á ningún otro proyecto.

Barcelona, 18 de diciembre de 1959. Año de la Victoria — El Ingeniero Jefe de Aguas Juan María Sans.

6.926 - O

#### ORDENACION DE PAGGS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

# Madrid

Hab éndose extraviado dos resguatdos expedidos por esta Caja General en p mero de mayo de 1917 y 15 de mayo de 1928 con los números 278 197 · 307.968 de rada y 115.633 y 133.253 de registro, corre pondientes a dos depós tos de 10.000 y 2.000 peetas, respectivamente, Deuda Amor t zab e 5 por 100, constituídos por don M'guel Guedeja-Marrón Rodríguez. para garantía de don Millán Millán de Priego, Administrador de la Pro-piedad de Vista Alegre, en sust tución d l depósito número 278.197 de entráda. a disposición de la Drección Ge neral de Admin stración.

Se prevene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas la precauciones op tuna: para que no se infregue el refer do depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publica- ximado de 20.300.000 pesetas.

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de novic bre de 1929.

Madrid, 29 de enero de 1940.-El Ordena 'or de Pagos, Ismael Sánchez 883-X-O Esteban.

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, exped do por esta Caja General en Il de de embre de 1935, con los número; 574.102 de entrada y 188.112 de registro, correspondiente a un depó-, sito de 6538.18 pesetas en metálico, constituído por Giovanni Rodio, de su propiedad, para optar al concurso de las obras de impermeabilización de la ladera izquierda en la presa del pan ano del Tranco de Beas, de la Conrederación Hidrográfica del Guadalquivir, previncia de Jaén, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en a inte genoa de que están tomadas las precauciónes oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando d'cho resguardo sin ningún valor ni (fecto transcurr dos que sean dos meses, d'sde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispues-to en el artículo 36 del Reglamento 19 de noviembre de 1929

Madr d. S de febrero de 1940.-El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban. 906-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva Industria

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el núm. 49 del BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 18 de febrero corriente, pág. 838 del anexo único, referente a Hutchinson y don Domingo Betanzos Fernández al objeto de implantar en la provincia de Vizcaya una industria de fabricación de automóviles de segunda categoría A) y tercera categoría B), a continuación se publica la parte equivocada debidamente rectificada.

«Materias primas a importar:

Anualmente 3.500 motores completos de gasolina; 500 motores completos de accite pesado: 2.000 cajas metálicas para automóviles de segunda categoría A). y los rodamientos para estos 4.000 automóviles, con un valor apro-

# ANUNCIOS **PARTICULARES**

# BANCO DE AVILA

#### Madrid

De conform dad con los dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y exped ción de duplicados de títulos al portador, se recuerda que en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 361, del 27 de diciembre próximo pasado, y en el periód co "Arriba", de Madrid, de la misma fecha, fué publicado por este Banco el anuncio de la desaparición de los siguientes. resguardos de imposicones, a fecha fija. denunciados por los herederos de don Arturo Marcos Jiménez.

Número 241. de fecha 29 de mayo de 1934, por pesctas 290.000.

Número 270, de fecha 27 de diciembre de 1934, por pesetas 60.000.

El plazo para formalizar oposición a la denuncia citada term na, con arreglo a la mencionada Ley, el día 27 de marzo de 1940, después de cuya fecha, de no haber sido notificada la existencia de dicha oposición, esta Entidad sol citará del Juzgado autorización para la anulación de los referidos resguardos y consiguiente expedic on de los oportunos duplicados. Madrid, 19 de febrero de 1940.—

El Secretario accidental, A. Rubio.

856-X-P

# BANCO DE ESPAÑA

#### Madrid

Han sufrido extravío los resguardos de Depósito y extractos de acciones del Banco de España que a continuación se detallan:

Depósitos números T. A. 81.992, T. A. 82.792, T. A. 37.916, T. A. 50.000, 50.000, 100.000 y 75.000, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 2 de septiembre de 1926, 23 de septiembre de 1926, 14 de enero de 1925 y 5 de agosto de 1935, a favor de don Luis Rodríguez Carrasco, los tres primeros, y don Luis Rodríguez Carrasco y doña Luisa Rodríguez Martín Crespo y Torres Pérez, indistintamente, el último.

Depósitos núms. T. A. 264.347, T. A. 264,346, T. 264,311 T. rior 4 por 100, expedido por este Compañía Madrileña de Tranvias

A. 264.377, T. A. 264.351, T. A. 264.335, T. A. 264.333, T. A. 264.331, T. A. 264.319, T. A. Religiosas Carmel tas Descalzas 264.320. T. A. 264.330, T. A. fructuaria. 264.336. 264.343, de pesetas nominales 50.000, 50.000, 50.000, 50.000, de pesetas nominales 20.000, en 50.000. 12.500, 50,000, 25.000, 25,000. 80.000, 27.500. 10.000, 49.500 en obligaciones F. C. Tánger a Fez, obligacio-nes Compañía Hispano Ameri-49.500, en obligaciones cana de Électricidad, obligaciones Empréstito Majzen 6 por 100, obligaciones Compañía Telefó n i ca, obligaciones A berche 6 por 100, obligaciones M. Z. A., serie G, obligaciones Villa Madrid 1923, obligaciones Villa Madrid 1931. obligaciones Tesoro 4 por 100, 25 de abril de 1935; obligaciones Tesoro 4 por 100, 11 de abril de 1936; obligaciones Tesoro 3,50 por 100, 23 de octubre de 1935, obligaciones M. Z. A., serie I; obligaciones Villa Madrid 1931, ob igaciones Hi- 100 1927 con impuesto y Amortidroeléctrica del Chorro 6 por 100. expedidos por este Establecimiento en 14 de febrero de 1935, los dos primeros; 13 de febrero de 1935, el tercero, y en 14 de febrero de 1935, los restantes, a favor de don Ramón Argüelles del Busto.

Depósitos números I. 108.617, T. A. 292.799, T. A. 292.801, T. X. I. 108.616, I. 108.615, de pesetas nominales 3.100, 3.100, 3.100, 7.1 3.100 y 3.100, en Interior 4 por 100, a favor de don Paulino Serrano Gallego, menor de edad, el primero; doña Cándida Serrano Gallego, el segundo; don Bernabé Serrano Gallego, el tercero; don Agustín Serrano Gallego, el cuarto y doña Adriana Serrano Gallego, menor de edad, el último.

Depósito número T. A. 128.454, de pesetas nominales 5.600, en Exterior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 9 de julio de 273.121, de pesetas nominales 1928, a favor de don Antonio Ramirez Tercero, don Manuel Ramirez Moreno y doña Mercedes Tercero Rodríguez.

Depósito número T, A. 203.663, de pesetas nominales 10.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 24 de mayo de 1931, a favor de don Antonio

pesetas nominales 127.100, en Inter les 8.500 y 25.500, en acciones

Establecimiento en 3 de abril de 1905 a favor de la Comunidad de A. 264.316, T. A. de Santa Ana, de esta Corte, usu-

> Depósito número T. A. 290,768, 10.000, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido por este Estab ecimiento en 28 de marzo de 1936 a favor de doña Dolores Fernández Moreno.

> > Depósito número I. 89,593, de pesetas nominales 8.000, en Amortizable 5 por 100 1927 s n impuesto, expedido por este Estableci-miento en 17 de mayo de 1927 a favor de doña Juana Gutiérrez Echeverri, usufructuaria, y don Mariano Marin de la Viña y don Manuel Marin de la Viña, propietarios.

Depósitos números I. 89.450 e I. 99.533, de pesetas nominales 500 y 27.000, en Amortizable 5 por zable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 5 de mayo de 1927 y 3 de febrero de 1932 a favor de don José de Arroquia Ibarra, nudo propietario, y doña Pi ar Bóo Fajardo, viuda, usufructuaria, y depósitos números I. 89.449 e I. 96.580, de pesetas nominales 500 y 24.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto y Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 5 de mayo de 1927 y 12 de junio de 1930 a favor de don Antonio Arroquia Ibarra, nudo propietario, y doña Pilar Bóo Fajardo, viuda, usufructuaria.

Depósito número T. A. 290.947, de pesetas nominales 87,000, en Amortizable 4 por 100 1935, ex-pedido por este Establecimiento en de abril de 1936 a favor de don

Fermín Casares Bescansa.
Depósitos núms. T. A. 272.377 e I. 101.337, de pesetas nominales 3.500 y 20.000, en acciones preferentes Telefónica 5 por 100 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 19 de ju io de 1935 y 1 de marzo de 1933 a favor de doña Francisca Rodriguez Barrientos.

Depósitos núms. T. A. 222.060 Depósito número I. 444.516, de y T. 846.780, de pesetas nomina

v acciones Banco Central Mexicano, expedidos por este Establecimiento en 23 de junio de 1932 y 17 de mayo de 1918 a favor de doña Aurea García Tuñón, viuda de Pedregal.

Depósitos núms. T. A. 223,365, T. A. 223,841 y T. A. 172,438, de pesetas nominales 3.000, 1.500 y 14,000, en acciones Sociedad Madrileña de Tranvias, obligaciones F. C. Norte España, primera se-rie, y cédulas Banco Crédito Local 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 19 de ju io de 1932, 29 de julio de 1932 y 5 de noviembre de 1929 a favor de doña Joaquina Fernández Fernández.

Depósito número T. A. 285.076, de pesetas nominales 10.000, en Amortizable 4 por 100 1935, expedido por este establecimiento en 2 de enero de 1936 a favor de don Juan Pi López y doña Consuelo Meco Herranz, indistinta-

Otros depósitos, números T. A. 249,933, T. A. 295,262, T. A.I 180.939, T. A. 253.879, T. T. A. 235.598, T. Α. 281.871, A. 241,166, T. A. 182,401, T. A. 247.144, T. A. 281.728, T. Α. 273.511, de pesetas nominales 2.500, 2.500, 2.500, 2.500, 1.000, 5.000, 5.000, 2.500, 5.000, 12.500 y 2.500, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 10 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 4 por 100 1935 y Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 26 de marzo de 1954, 15 de junio de 1936, 21 de 1934, 27 de noviembre de 1935, 5 de mayo de 1933, 14 de septiembre de 1933, 14 de abril de 1950, 23 de enero de 1934, 27 de novimbre de 1935 y 20 de agosto de 1935 a favor de don Baldomero Suárez Arango y doña Manuela Alvarez Suárez, indistintamen-

domero Suárez Arango, indistintamente, el siguiente y don Baldomero Suárez Arango los dos últimos.

Depósitos núms. T. A. 291.876, T. A. 291.885 y T. A. 291.902, de pesetas nominales 4.500, 15.500 y 9.000, en cédulas Banco Hipotecadel Rif 6 por 100 y acciones preferentes Telefónica 7 por 100, expedidos por este Estab ecimiento en 15 de abril de 1936, 15 de abril de 1936 y 15 de abril de 1936 a favor de doña Maria del Pilar Azuela Medina.

Depósito número T. A. 280.149, de pesetas nominales 12.000, en Amortizable 4 por 100 1935, expedido por este Establecimiento en 23 de noviembre de 1935 a favor de don Manuel Cospedal Hierro.

Depósito número I. 42.967, de pesetas nominales, 75.000, en Interior A por 100, expedido por este Estab ecimiento en 21 de marzo de 1904 a favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación.

Depósitos núms. T. A. 238,381, T. A. 228.376, T. A. 228.380, T. A. 228.377, T. A. 228.375, T. A. 228.382; T. A. 228.379, T. A. 228.378, de pesetas nominales 15.500, 15.500, 15.500, 15.500, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 3 de diciembre de 1932 a favor de doña Nieves Amortizable 4 por 100 1935, ob i- García Rodríguez el primero, don gaciones Tesoro 4 por 100 25 de Manuel García Rodríguez el seabril de 1935, Amortizable 5 por gundo, don Lucas García Rodri-100 1927 sin impuesto, Amortiza- guez el tercero, doña Josefa Gar-100 1927 sin impuesto, Amortiza- guez el tercero, doña Josefa Gar-ble 5 por 100 1929, Amortizable cia Rodríguez el cuarto, don José García Rodríguez el quinto, don Francisco García Rodríguez el sexto, don Fernando García Rodríguez e séptimo y doña Amelia García Rodríguez el último.

Depósitos núms. T. A. 136.276, marzo de 1930, 15 de junio de T. A. 186.758, T. A. 223.735, T. A. 239.510, T. A. 219.123, T. A. 243,494, T. A. 84,694, de pesetas nominales 5,000, 2,500, 2,500, 30.000, 36:500, 10.000 y 5.000, en acciones Unión Española de Explosivos, acciones Unión Española de Explosivos, acciones Unión

por 100 1927 con impuesto, obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, obligaciones Sociedad Eléctrica Mediodía, expedidos por este Establecimiento en 31 de mayo de 1928, 3 de julio de 1930, 27 de julio de 1932, 22 de julio de 1933, 28 de noviembre rio 6 por 100, obligaciones Minas de 1932, 7 de noviembre de 1933, 22 de diciembre de 1926 a favor de don Federico Díaz González. Depósitos núms. T. A. 204.082, T. A. 246.773, T. A. 288.907, T. 753.817, T. 753.624, de pesetas nominales 22,500, 87,200, 2,000, 160.200, 137.500, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1935, Interior 4 por 100 e Interior 4 por 100, expedidos por este Estab ecimiento en 1 de julio de 1931, 17 de enero de 1934, 24 de febrero 1936, 9 de mayo de 1914 y 5 de mayo de 1914 a favor de don Luis Nieu-lant Fernández de Reguera, Con-de de Nieulant los cuatro primeros y doña Pilar Sánchez Mayans el último ..

Depósitos núms. T. A. 118,230, T. A. 210.886, T. A. 146.218, T. A. 48.189, T. A. 49.568, T. A. 43.108, T. A. 42.718, T. A. 48.171, T. A. 48.147, T. A. 48.148, T. A. 48.151, T. A. 48.152, T. A. 42.732, 228.378. de pesetas nominales T. A. 43.138, T. A. 40.457, T. 15.500, 15.500, 15.500, 15.500, 15.500, 15.500, T. A. 210.902, T. A. 210.903, T. 824.395, de pesetas no minales 21.500, 20.500, 70.500. 10.000, 20.000, 20.000, 4.500, 5.000, 1.800, 900, 6.175, 28.500, 11.500, 11.500, 40.000, 75.000, 25.500, 11.500, 40.000, 75.000, 25.500, 10.000 y 54.000, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 3 por 100 1928, acciones Tranvias Madrid, acciones preferentes Compañia Telefónica, obligaciones M. Z. A. serie H, acciones Union Españora Explosivos, cédulas Tabacos Filipinas, obligaciones Villa Madrid 1868, obligaciones Villa Madrid 1868, obligaciones M, Z. A. 3 por 100, obligaciones M. Z. A. 3 por 100, obligaciones Villa Madrid 1918, obligaciones Sociedad Española Construcción Naval, obligaciones Gas Madrid, S. A., 6 por 100, Interior 4 por 100, obligaciones F. C. Prioridad a Barcelona, la Alvarez Suárez, indistintamente, española de Explosivos, obligaciones M. Z. A. serie G, te, os ocho primeros, doña Manuela Alvarez Suárez y don Balde de abril de 1935; Amortizable 5 este Establecimiento en 15 de septembre 15 de septemb obligaciones M. Z. A. serie G,

tiembre de 1927, 3 de noviembre de 1931, 1 de octubre de 1928: 7 de mayo de 1925, 26 de mayo de 1925, 14 de marzo de 1925. 11 de marzo de 1925, 7 de mayo de 1925 7 de mayo de 1925, 11 de marzo de 1925, 14 de marzo de 1925, 12 de febrero de 1925, 28 de octubre de 1918, 3 de noviembre de 1931, 3 de noviembre de 1931, 10 de junio de 1917 a favor de doña Josefa Rodríguez Pérez y doña Aurelia García Rodríguez, indistintamente, el primero, doña Josefa de 1933, 29 de septiembre de 1933, Rodríguez Pérez el siguiente, don 23 de noviembre de 1935, 3 de ene-Lucas, García Igualador y doña ro de 1934, 29 de septiembre de Josefa Rodríguez Pérez, indistin- 1933, 29 de septiembre de 1933, tamente, los ocho siguientes, don 19 de abri de 1932, 9 de enero de Lucas García Igualador y doña 1933, 3 de febrero de 1933, 27 de Josefa Rodríguez Pérez, indist n- noviembre de 1930, 18 de noviemtamente, los seis siguientes y don bre de 1930, 27 de noviembre de Lucas Garcia Igua ador los tres últimos.

Depósito número 9.300, de pesetas nominales 6.000, en Amortizable 3 por 100 1928, expedido por este Establecimiento en 29 de enero de 1936 a favor de don Antonio Rodriguez Sastre, a disposición de la Junta de Gobierno del tínez García los once últimos. Colegio de Contadores Jurados de Madrid, como fianza para responder de su gestión como colegiado,

de los estatutos sociales.

Depósitos números A. 241.777, 241.763, 272.033, 241.781, 241.796, 241.769, 280.511, 245.915, 241.791, 241.778 A. 218.318, A. 229.779, A. 231.181, A. 194.274, A. 193.678, A. 194.272, A. 194.283, A. 193.673, A. 194,282, A. 194,244, A. 193,646, de pesetas nominales 7.000, 5.000, 5.000, 19.000, 5.000, 2.000, 2.500, 10.000, 5.000, 2.500, 2.500, 2.500, 40.500, 5.000, 2.500, 10.000, 5.000, 5.000, 10.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Interior 4 por 100, obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935; Amortizable 3 por 100 1928, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 4 por 100 1935, obligaciones Tesoro 3,50 por 100, emisión 23 de octubre de 1935; Amortizable 5 por 100 1929, Deuda Ferroviaria 5 por 100, obligaciones Sociedad Española Construcción Naval 6 por 100, Amor-

tizable 5 por 100 1929, cédulas Banco de Crédito Local de España 5,50 por 100, Amort zable 3 por 100 1928, cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1929, Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, expedidos por este Estable-cimiento en 29 de septiembre de 1933, 29 de septiembre de 1933, 12 de julio de 1935, 29 de sept embre de 1933, 29 de septiembre 1930, 23 de noviembre de 1930, 18 de noviembre de 1930, 27 de noviembre de 1930, 27 de noviembre de 1930, 18 de noviembre de 1930 a favor de don Carlos Martinez García y doña Pilar Alvarez López, indistintamente, los diez primeros y don Carlos Mar-

Depósito número 244.722, de pesetas nominales 4.500, en Interior 4 por 100, expedido por este de acuerdo con el artículo octavo Establecimiento en 12 de agosto de 1887 a favor del Ayuntamien-

to de Ciempozuelos.

Depósito número T. 844.876 de pesetas nominales, 2.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Estab ecimiento en 19 de abril de 1918 a favor de don Pedro Cortés Calvo y doña Encarnación Jornet Calvo, indistintamente.

Depósito número T. A. 158,532, de pesetas nominales 50.000, en cédulas Banco Crédito Local Interprovincial 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 21 de marzo de 1929 a favor de don Joaquin Alcalde Fernández.

Depósitos números T. A. 22.718 y T. A. 22.728, de pesetas nominales 1.500 y 13.500, en acciones Tabacos y cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 17 de mayo de 1924 y 17 de mayo de 1924 a favor de don Enrique Martinez Montaña y doña E ena Lozano Capellán, indistintamente.

Depósitos núms. T. A. 264.497.

T. A. 217.225, A. 264.495 A 217.221, A. 264.496, A. 217.222 de pesetas nominales 16.000 12,400, 16,000, 12,400, 16,000 12,400, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecim ento en 19 de febrero de 1935, 31 de marzo de 1932, 19 de febrero de 1935, 31 de marzo de 1932, 19 de febrero de 1935, 31 de marzo de 1932 a favor de doña Aurora Fernández Pin los dos primeros, doña Leonor Fernández Pin los dos siguientes, doña Juana Fernández Pin los dos últimos.

Depósitos números I. 105.266 I. 105.264, I. 105.267, de pesetas nominales 75.000, 120.000, 5.000 en obligaciones Tesoro 4 por 100 25 de abril de 1935; obligaciones Tesoro 4,50 por 100, 27 de noviembre de 1934, y obligaciones Tesoro 4,50 por 100, 27 de hoviembre de 1934, expedidos por este Establecimiento en 25 de febrero de 1935, 25 de febrero de 1935 y 25 de febrero de 1935 a favor de doña Mati de Scholtz de Soriano, Marquesa de Ivanrey.

Depósitos números T. 381.730 y T. 381.731, de pesetas nominales 3.000 y 29.000, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 14 de julio de 1897 a favor de don Juan Cervantes Sanz

de Andino. Depósitos números T. 119.644, T. 68.705, T. 264.268, T. 164.682, T. 135.012, T. 200.421, T. 286.810, T. 93.429, T. 127.628, de pesetas nominales 700, 500, 500, 500, 500, 1.500, 3.500, 500 y 500, en Inter rior 4 por 100, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1926, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortiza ble 5 por 100 1927 con impuesto. obligaciones Villa Madrid 1914, Amortizable 4 por 100 1935, ob igaciones Villa de Madrid 1923 Mejoras Urbanas, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 8 de octubre de 1927, 18 de febrero de 1926, 14 de febrero de 1935. 19 de junio de 1929, 14 de mayo de 1928, 20 de marzo de 1931, 21 de enero de 1936, 15 de febrero de 1927, 30 de enero de 1927 : favor de dona Brigida Rodriguez Adrados.

Depósito número A. 252.701, de

pesetas nominales 10.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por este Esta-blecimiento en 25 de mayo de 1934 a favor de doña Saturnina liménez Martinez.

Depósito número A. T. 48.499, de pesetas nominales 3.000, en acciones Sociedad Hidroeléctrica Española 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 11 de mayo de 1925 a favor de doña Maria del Carmen Martinez y Fernández Luanco.

Depósitos números A. 297.850, A. 193.630, A. 241.348, A. 191.629, A. 198,707, A. 198,721, A. 148,890, A. 114.103, de pesetas nominales 25,000, 1,500, 20,000, 15,000, 8,000, 8,000, 12.500, 2.000, en Amortiza-be 4 por 100, 1935, obligaciones Electricidad Chamberi, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1929, obligaciones Villa de Madrid, emisión 1927 Sub ; obligaciones F. C. Tánger a Fez, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 22 de agosto de 1936, 17 de noviembre de 1930, 18 de septiembre de 1933, 14 de octubre de 1930, 20 de febrero de 1931, 20 de febrero de 1931, 7 de nviembre de 1928 y 4 de julio de 1927 a favor de don Fernando Jiménez Guines los seis primeros y don Fernando Jiménez Guines y doña Milagros Pellico Olaizo a, indistintamente, los dos últimos.

Depósito número A. 223.922, de | pesetas nominales 15.000, en Amortizable 5 por 100 1929, expedido por este Establecimiento en l de agosto de 1932 a favor de doni Ildefonso Alonso Sancho y doña Pilar Fernández Mallo, indistintamente.

Depósito número T. A. 11.039. de pesetas nominales 13.000, en cédulas Banco Hipotecario, expedido por este Estab ecimiento en 31 de diciembre de 1923 a favor de la Real Archicofradía Indignos Esclavos del Santisimo Cristo Desamparado, establecida actualmente en la iglesia parroquial de San Jose, de esta Corte.

Depósitos números T. 162.170

5,000 y 20.000, en acciones Banco Hipotecario de España, expedidos por este Establecimiento en 29 de Pellico Pérez.

Depósito número I. 103,531, de pesetas nominales 70.500, en Interoir 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27 de marzo de 1934 a favor de la Casa de Sa-

lud y Convalecientes Pobres de en la calle de Principe de Vergara, número 53, Madrid, para el establecimiento de una o más camas para pobres de dicho sanatorio y en memoria de doña Luisa

de Deus Hernández.

Depósitos núms. T. A. 242.228, T. A. 242.275, T. A. 241.995, T. A. 241.990, T. A. 242.274, T. A. 238.288, T. A. 238.289, T. A. 242.000, T. A. 282.427, de pesetas nominales 9.000, 15.000, 37.000, 56.000, 10.000, 23.500, 33.500, 76.000, 70.000, en ob igaciones Tesoro 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935; Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1926, cédulas Banco de Crédito Local 5,50 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Amortizable 3 por 100 1928, Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 11 de octubre de 1933, 11 de octubre de 1933, 5 de octubre de 1933, 11 de octubre de 1933, 11 de octubre de 1933, 11 de octubre de 1933, 3 de julio de 1933, 5 de octubre de 1933 y 30 de noviembre de 1933 y 30 de noviembre de 1933 y 4 de noviembre de 1935 a favor de don Pedro de 1935 a favor de don Pedro Martinez Alcalde.

Depósitos números T. A. 40.633, T. A. 60.567, T. A. 60.755, T. A. 223,612, T. A. 181,307, T. 744,475, A, T. A. 215.201, T. A. 890.508, cédulas Banco Hipotecario 6 por Garibaldi y de T. 860.462, de pesetas nominales 100, cédulas Banco Hipotecario 5 rria de Izuart.

7.500, 5.000, 10.500, 10.000, en In- por 100, cédulas Banco Hipotecaterior 4 por 100 expedidos por es- rio 5 por 100, cédulas Banco Hipote Establecimiento en 13 de mayo tecario 5 por 100, cédulas Banco de 1929, 15 de febrero de 1932, Hipotecario 5 por 100, obligacio-2 de enero de 1920 y 18 de diciem- nes Azucarera, expedidos por este bre de 1918 a favor de don Agus- Establecimiento en 14 de febrero tín Luciano Serrano de la Torre de 1925, 4 de noviembre de 1925, Depósitos números A. 219,261, 6 de noviembre de 1925, 26 de ju-A. 84,698, de pesetas nomina es lio de 1932, 28 de marzo de 1930, 2 de diciembre de 1913 a favor de doña Cesárea Aboin y Rojas.

Depósitos números T. A. 17.127. abril de 1932, y 22 de octubre de T. A. 18.323, T. A. 41.702, T. A. 1926 a favor de don José Maria 182.096, T. A. 116.938, T. A. 72.814, de pesetas nominales 55.000, -113.500, 50.000, 50.000, 50.000, 62.500, en Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100, Exterior 4 por 100, obligaciones Confederación Hidrográfica del Ebro, Inter or 4 por 100 e Interior 4 por Nuestra Señora del Rosario, sito 100, expedidos por este Establecimiento en 6 de marzo de 1924, 21 de marzo de 1924, 27 de julio de 1925, 9 de abril de 1930, 12 de agosto de 1927, 20 de abril de 1926 a favor de don Pablo Cáceceres de la Torre, Barón de Yecla, y don Toribio Cáceres de la Torre, indistintamente, los dos primeros y don Pablo Cáceres de a Torre los cuatro siguientes.

Depósitos números I. 97.502, 102.507, 97.883, 93.107, I. 81.687, 84.860, 87.030, de pesetas nominales 11.800, 53.300, 884.700, 284.300, 280.000, 400.400, 400.700 980.000, 406.400, 499.700, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 19 de diciembre de 1930, 27 de septiembre de 1933, 13 de marzo de 1931, 12 de noviembre de 1928, 14 de diciem-bre de 1923, 25 de mayo de 1925 y 27 de mayo de 1926 a favor del Patronato Fundación "Sierra Pambley".

Depósitos núms. T. A. 145,523. T. A. 170.446, de pesetas nominales 6,500 y 34,500, en Amortiza-ble 4 por 100 1935 y Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 4 de octubre de 1928 y 3 de octubre de 1929 a favor de don Pablo Quevedo Pulido.

Depósito número T. 286.222, de pesetas nominales 11.500, en Interior 4 por 100, expedido por este de pesetas nominales 9.000, 3.000, Establecimiento en 16 de enero de 3.000, 39.000, 15.000 y 50.500, en 1936 a favor de don Arturo Izuart cédulas Banco Hipotecario 6 por Garibaldi y doña Carmen Olava-

Depósitos números A. 162.029. A. 226.471, A. 162.031, A. 60.512, A. 5.498, A. 162.042, A. 285.261, A. 162.048, A. 162.034, A. 16.235, 868.622, de pesetas nominales 6.000, 15.000, 16.500, 29.250, 30.000, 22.500, 7.500, 8.000, 16.500, 25.000, 2.700, en obligaciones Tranvias Este Madrid, obligaciones Tranvias Este Madrid, obligaciones | Carmen de Polo Rodriguez. | 5 por 100 1927, con impuesto; Tranvias Este Madrid, obligaciones | Depósitos núms. T. A. 254.559, Amortizable 5 por 100 1927, con nes Zona Protectorado Marrue | T. A. 254.560, T. A. 283.425, T. | impuesto, expedidos por este Escos, obligaciones Sociedad Metalurgica Duro Felguera, acciones | A. 254.566, T. A. 254.599, T. A. 254.603, T. A. 1936, 30 de noviembre de 1934, Compañía Madrileña Alumbrado | 281.611, T. A. 254.600, T. A. 30 de noviembre de 1934 y 30 de y Calefacción, cédulas Banco Hi | 254.558, de pe se ta s nominales potecario 5 por 100, obligaciones | 19.000, 35.500, 4.500, 50.500, 8.500, José Falcó y Alvarez de Toedo, el | 254.558, de pe se ta s nominales | 254.558, d Compañía Trasatlántica 6 por 100, Amortizab e 5 por 100 1927 con impuesto, acciones Compañía Tabacos, obligaciones Gas Madrid. obligaciones Peñarroya, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 8 de mayo de 1929, 19 de octubre de 1932, 8 de mayo de 1929, 3 de noviembre de 1925, 10 de octubre de 1923, 8 de mayo de 1929, 4 de enero de 1936, 8 de mayo de 1929, 9 de mayo de 1929, 9 de mayo de 1929, 2 de abril de 1919 a favor de don Marcos César Pérez y Diez de Villarias los diez primeros y el último a nombre de don Marcos César Pérez y Diez Villarias y la Cooperativa Electra de Madrid, conjuntamente.

Depósitos núms. T. A. 117.499, T. A. 146,233, T. A. 81,450, de pesetas nominales 50.000, 50.000 y 150,000, en Interior 4 por 100, expedidos por este Estab ecimiento en 28 de agosto de 1927, 10 de octubre de 1928 y 20 de agosto de 1926 a favor de don José Casado

Rojas.

Depósitos números I. 89.629, I. 103. 857, de pesetas nominales 56.797,33 y 660.500, en Interior 4 por 100, inscripciones nominativas, expedidos por este Establecimiento en 20 de mayo de 1927 y 17 de mayo de 1934 a favor del Colegio Escuelas Pías de San Fernando, de Madrid.

Depósitos números A. 294.211, 294.198, A. 294.214, A. 294.250, 1934, a favor de don Felipe Ce-A. 294.403, de pesetas nominales 5.000, 6.000, 2.000, 1.500 y 500, en Amortizable 4,50 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, acciones preferentes Compa-nía Telefónica Nacional de España, 1925.

Deuda Ferroviaria Amortizab e del Estado 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 26 de mayo de 1936, 26 de mayo de 1936, 26 de mayo de 1936, 26 de mayo de 1936 y 29 de mayo de 1936 a favor de doña Maria del Carmen de Polo Rodríguez.

2.500, 13.500, 11.000, 40.000, 14.500, primero; doña María Zubiaurre, en Amort zable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, obligaciones Hidráulica Santillana, Amortizable 4 por 100 1935, acciones Compañía Metropo itano Madrid, Amortizable 4 por 100 1935, obligaciones 6 por 100 Construcción Naval, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 26 de junio de 1934, 26 de junio de 1934, 6 de diciembre de 1935, 26 de junio de 1934, 25 de junio de 1934, 27 de noviembre de 1935, 26 de junio de 1934, 27 de noviembre de 1935, 26 de junio de 1934 y 26 de junio de 1934 a favor de doña Maria del Pilar Cedrin Mateos los dos primeros, doña Maria del Carmen Cedrin Mateos los dos siguientes, don Felipe Cedrín Mateos los dos siguientes, don Carlos Cedrín Mateos el siguiente, doña Maria Mateos Cedrin los tres últimos, y el extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo de ocho acciones, números 119.735, 144.086, 219.723 al 26 y 246.308 y 9 en extracto, fecha 25 de junio de 1934, a nombre de don Carlos Cedrín Mateos; otro extracto, comprensivo de ocho acciones, números 246.310 al 12, 277.869 y 70 y 338.824 al-26 en extracto, fecha 25 de junio de drin Mateos; otro extracto, comprensivo de dos acciones, números 277.875 y 76, en extracto, fecha 1 de mayo de 1925, y a nombre de doña Maria del Pi ar Cedrín Mateos, dos acciones, núms. 277.877 193.927 a 32, 213.298 a 301, 215.006 y 78, en extracto, 1 de mayo de 215.106 y 107, 246.218 a 21, 267.596

Otros depósitos números A 293.996, I. 104.786, I. 104.787, I. 104,788, de pesetas nominales 45,000, 30,000, 60,000, 75,000, en cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927. con impuesto; Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto: v uda de Peláez, usufructuaria y en nudo propiedad y proindiviso y en la proporción de 1,5 a don José, doña María Cristina, doña Livia, doña María del Pilar y don Tris tán Falcó y Alvarez de Toledo, el siguiente; doña Josefina Bannwart, y en nudo propiedad y proindviso y en la proporción de 1,5 a don José, doña María Cristina, doña Livia, doña María del Pilar y don Tristân Falcó y Alvarez de Toledo, el siguiente; don José Alvarez Cuervo y doña Josefina Bannwart, usufructuarios y proindiviso en a proporción de 60 por ciento, el primero, y 40 por 100, la segunda, y nudos propietarios don Manuel, don José y don Tris tán Falcó, y Alvarez de Toledo, proindiviso en la proporción de 60 por 100, el primero, y de 20 por 100 cada uno de los otros dos.

Los extractos de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivos cincuenta y tres acciones en la forma siguiente: 17 acciones, números 18.751 y 221.930 a 945, en extracto fecha 17 de octubre de 1934, y 36 acciones, números 318.232 a 267, en extracto fecha 7 de diciembre de 1934, a favor de don José Falcó y Alvarez de To

Un extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo de cien acciones, números 1.803 a 809, 8.967 y 68, 13.049 a 51, 35.087 a .91. 39.625 a 31, 44.267 a 70, 47.637 y 38, 48.724 y 25, 49.018 y 19, 55.361, 100.237, 106.011, 152.044 a 47, 155.144, 173.001 a 10, 175.345 y 46, 181.744 a 47, 190.463, a 605, 285,285, 298.897 a 904,

310.193 y 194, 347.926 y 927, 351.438, en extracto fecha 16 de septiembre de 1925, a favor de don Manfredo Borbón y Berna do de Quirós, Duque de Hernani.

Otro extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposic ón, comprensivo de una acción, número 32.157, en extracto fecha 12 de enero de 1903, a favor de doña Ana Manso de Zúñiga y Montesinos.

Otros extractos de inscripción, comprensivos de doce acciones, números 142.388 a 390 y 187.774 a 782, en extracto fecha 16 de octubre de 1935, a favor de doña Carmen Martínez Agulló y Márquez.

Otro, comprensivo de doce acciones, números 187,783, 287,758 a 762 y 346,309 a 314, en extracto fecha 16 de octubre de 1935, a favor de doña Ramona Martínez Agulló y Márquez.

Otro extracto, comprensivo de doce acciones, números 22.258, 120.753 a 758 y 142.383 a 387, en extracto fecha 16 de octubre de 1935, a favor de don José Martínez Agulló y Márquez.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.2 y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndo que transcurrido dicho plazo sin rec'amación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de febrero de 1940. El Secretario general, Santiago Regueiro.

872-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguando de depósito núm. T. 284.534. de pesetas nominales 25.000, en Amort zable 3 por 100, emisión 1928, s/i, expedido por este Esta-blecimiento en 20-12-1935 a favor de don Rogelio Baon Moreno, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspond'ente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de enero de 1940.— El Secretario general, Santiago Regueiro.

836-X-P

# "PLUS ULTRA", COMPAÑIA ANO-NIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 41.755 de Seguros sobre la vida de don Máx mo Fernández. Reinoso y Alvarez de los Corrales. contratada con "Plus Ultra", Compañía Amón/ma de Seguros Generales, con fecha 11 de diciembre de 1928, cuya beneficiaria es su hija doña Cecilia Fernández-Reinoso Pérez, se pone en conocimiento del público por el presente anunco que si en el término de treinta días, a comitar deside la fecha de esita publicación, no se hubiera preson. tado dicha póliza en el demicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

838-X-P

#### "LA UNION Y EL FENIX ESPA-ÑOL"..-COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

#### Madrid

Hab endo sufrido extravio la póliza núm. 33.6214, contratada por don José Maria Llobet Bosoh; se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a

justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta dias, a contar desde la fecha de este anuncio, b en entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida poliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de enero de 1940.— Por la Compañía: Un Director, A. Martínez Pardo.

840-X-P

# MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI, S. A.

#### Villanueva y Geltrú

Se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 219, 251, 274 y 322, y en "La Vanguardia Española", de Barcelona, fechas 27 de julio, 31 de agosto, 19 de septiembre y 21 de octubre de 1939, se publicó por primera vez los titulos valores de esta Sociedad cuya desaparición fué denunciada con el siguiente detalle:

Por los herederos de don José Pané Royo, 25 acciones, serie B, números del 1.466 al 1.490.

Por el Superior Provinc al de las Escuelas Pías de Cataluna, 8 acciones, serie B, números del 124 al 131, de propiedad indistinta de don Nicolás Busquets Puigvert y don Ramón Pascual Boix.

Por doña María Golobart Perpiña, un bono 7 por 100, núm. 1.313.

Por doña Josefa Aviña Planes. 20 acciones, serie B, números del 2.210 al 2.234.

Por don Ramón Alviña Planes, Presbítero, dos bonos 7 por 100, números 2.384 y 2.385. Por don José Casanovas Peris,

cuatro bonos 7 por 100, del número 2.466 al 2.469.

Por doña Josefa Matéu Pia, un bono 7 por 100, número 5.270.

Por don Mariano Matesanz y de la Torre, 70 acciones, serie B, números 238 al 57, 372 al 91, 439 al 48 y 538 al 57

Por don José Castelltort Soubeyre, 10 bonos 7 por 100, números 2.634 al 38 y 4.795 al 99.

Por don Pedro Soler Baltá y doña Francisca Sardá Sardá, 7 bonos 7 por 100, números 488 al 90 y 639 al 42.

Dicha relación se publica por segunda vez a todos los efectos legales.

Villanusva y Gestru, a 13 de febrero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Montané Fals.

855-8-X-P

# ALTOSHORNOS DE VIZCAYA

Amortización de obligaciones hipotecarias de 6 por 100 emitidas en enero de 1922 En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 2.720 obligaciones cuya numeración se detalla en el siguiente cuadro y que correspondían amortizar en esta anualidad:

Núms, de las bolas			obliga- tizadas	Núms: de las bolas	Nums. de ciones a	las	obliga. Jizadas	Núms, de las bolas	Núms. ciones	de las amor	
13	151	a	160	1.651	1/6.501	a	16.510	3.574	35.731	а.	35.740
17	161	a∂.	170	1.717	17.161	a	17.170	3.624	36.231	a	36.240
25	241	a	250	1.720	17.191	a	17.200	3.671		ā	36.710
63	623	a	630	1.734	17.331	a.	17.340	3.683	36.821	ã	36.830
70	40.00.4	a	700	1.750	17.491	a	17.500	3.758	37.571	ā	37.580
85	841	ã	850	1.802	18.011	ā	18.020	3.786	37.851	a	37.860
94	931	ã.	940	1.841	18.401	a	18.410	3.802	38.011	a	38.020
105	1.041	a	1.050	1.853	18.521	a	18.530	3.828	38.221	a	38.230
1/50	1.491	a	1.500	1.857	18.561	a	18.570	3.826	38.251	a	38.260
191		a	1.910	1.865	18.641	a	18.650	3.841	38.401	a	38.410
339	3.381	a	3.390	1.916	19.151	a	19.160	3,904	39.031	a.	39.040
3 60			3.600	1.924		, a	19.240		39.131		39.140
·369	3(.6/8/1	a	3.690	2.142	21.411		21.420	3.914		a	
411	4.101	a	4.140	2.146	21.451	a	21.460	3.956	39.551	a	39.560
	4.271	а				a		3.91719	39.781		39.790
428		ia.	4.280	2.188	21.871	a.	21.880	4 0/2/2	40.211	a	40.220
460	4.501	. a	4.600	2.194	21.931	a	21.940	4.036	40.351	a	40.360
461	4.601	. a	4.610	2.260	22.591	a	22.600	4.042	40413	а	40.420
494		¹a,	4.940	2.3/1/9	23.181	a	23.190	4.105	41.041	/ a	41.050
516	5.151	a	5.160	2.324	23.231	a	23.240	4.106	41.051	a	41.060
529	5.281	a	5.286	2.326	WALLEY BY CO. W.	a·	23.260	4.117	41.161	a	41.170
529	5.381	a	5.390	2.336	23.351	a	23.360	4.123	41.221	, а,	41.230
<b>64</b> 1	6.401	a	6.410	2.475	24.741	a	24.750	4.126	41.251	а	41.260
643	6.421	a, î	6.430	2.481	24,801	a	24.810	4.141	41.401	а	41.410
656	6.551	a	6.560	2.485	24.841	а	24.850	4.151	41.501	a	41.5/10
6/6/7	6.661	a	6.670	2.494	24.931	a	24.940	4.166	41.651	a	41,660
677	<b>6</b> 761	a	6.770	2.504	25.031	$\mathbf{a}$	25.040	4.191	41.901	$\mathbf{a}$	41.910
784_	7.934	a	7.940	2.505	25.041	a	25.042	4.205	42.041	a	42.050
7:9:9	7.981	a	7.990	2.541	25.401	a	25.410	4.218	42.171	ä i	42.180
836	8.351	а	8.360	2.543	25.421	a	25.430	4.252	42.511	a	42.520
841	8.401	a	8:410	2.572	25.711	a	25.720	4.254	42.531	a	42.540
852		.a	8.520	2,613	26.121	a	26.130	4.256	42.551	a	42.560
865	8.641	a	8.650	2.655	26.541	a '	26.550	4.290	42.891	a	42.900
985	9.841	a	9.850	2.691	26.901	a	26.910	4.311	43.101	a	43.110
1.018	10.171	a	10.180	2.721	27.201	a.	27.210	4.327	43.261	a	43.270
1.026	10.251	a		2.735	27.341	a	27.350	4.340	43.391	a	43.400
1.0/3/7	10.361	a	10.370	2.791	2/7.9/01	a	27.910	4.342	43.411	a	43.420
1.050	10.491	a	10.500	2.799	2/7.9/8/1	a	27.990	4.343	43.421	a	43.430
1.074	10.730	a	10.740	2,863	28.621	a.	28.630	4.363	43.621	a	43 630
	10.821	a	10.830	2.885	28.841		28.850	4.368	43.671	a'	43.680
1.089	10.881	a.	10.890	2.921	29.201	a a	29.210	4.421	44.201	a	44.210
1.096	10.951	a	10.960	2.931	29.301	a	29.310	4.479	44.781	a	44.790
1.208	12.071	a	12.080	2.941	29.401	a	29.410	4.504	45.031		45.040
1.2116	12.151	a	12.160	3.091	30.901	a	30.910	4.513	45.121	a	45.130
1.2/2/6	12.251		12.260	3.141	3/1.4/0/1	a	31.410	4.519	45.181	a	45.190
1.248	12.471	a	12.480	3.184	31.831		31.840			a	46.700
1.240	12.701	a	12.710	3.247	32.461	a a	32.470	4.670	46.699	a	46.740
		ิล		3.263	32.621			4.674	46.731	a	47.130
1.284	12.831	a	12 340			a	32.630	4.713	47.121	a	
1.291	12.901	а	1/2:9/10	3.315	3/3.1/4/1	a	3/3 1/5/0	4.736	47.351	a	47.360
1.354	13.531	а	13.540	3.319	33/181	ja	33.190	4.804	48.031	a	48.036
1.403,	14.021	a	14.025	3.3/2/9	33.281	a ·	36.282	4.808	48.071	a	48.080
1.440	14.391	а	14.400	3.341	3 3.4 01	a	33.410	4.833	48.321	a	48.330
1.448	14.471	a	14.480.	3.398	33.921	a	33.930	4.915	49.141	a ·	49.150
1.449	14.481	а	14.490	3.401	34.001	a	34.010	4.945	49.441	a.	49.450
1.464	14.631	$\mathbf{a}_{\cdot}$	14.640	3.404	34.031	a	34.040	4.962	49.611	a	49.620
1.494	14.931	a	14.936	3.417	34.161	a	34.170	4.964	49.631	a	49.640
1.498	14.971	/ a .	14.980	3 446	34.451	a	34.457	4.999	49.981	a	49.990
1.506	1/5.0/51	a ·	15.060	3.450	34.491	a	34.500	5.021	50.201	a	50.210
1.520	15.191	а,	15.200	3.453	34.521	a	34.530	5.023	50.221	·a	50.230
1.5/2/7	15.261	a	15.270	3.465	34.641	a	24.650	5.264	52.634	а.	52.540
1.602	16.011	a	16.020	3.484	34.831	a	34.840	5.314	53 131	a	53.140
1.614	16.131	a	16.140	3.510	35.091	a	35.100	5.325	53.241	a	53.250

Núms. de Núms. de las obliga. Nu las bolas ciones amortizadas las	s bolas ciones amorti	obliga Núms, de zadas ias polas	Núms, de las obliga- ciones amortizadas
5.377 53.761 a 53.770	6.209 62.081 a	62.090 7.153	71.521 a 71.530
5.409 54.081 a 54.090	6.242 62.411 a	62.420 7.207	72.061 a /72.070
5.411 54.101 a 54.110	6.250 62.491 a	62.500 7.220	72.191 a 72.200
5.452 54.511 a 54.520	6.300 62.991 a	63.000 7.287	72.861 a 72.870
5.456 54.551 a 54.560	6.401 64.001 a	64.010 7.356	73.551 a 73.560
5.458 54.571 a 54.580	6.407 64.061 a	64.070 7.407	74.061 a 74.070
5.559 55.581 a 55.590	6.430 64.291 a	64.300 7.440	74.391 a 74.400
	6.465 64.641 a	64.650 7.465	74.641 a 74.650
	6.500 64.991 a	65.000 7.468	74.671 a 74.680
	6.527 65.261 a	65:270 7.476	74.751 a 74.760
5.720 57.191 a 57.200	6.529 65.281 a	65.290 7.528	75.271 a 75.260
5.721 57.201 a 57.210	6.555 65.541 a	65.550 7.541	75.401 a 75.410
5.726 57.251 a 57.260	6.566 65.651 a	65.660 7.557	75.561 a 75.570
5.738 57:371 a. 57.380	6.603 66.021 a	66.030 7.612	76.111 a 76.120
5.752 57.511 a 57.520	6.609 66.081 a	66.090 7.639	76.381 a 76.390
5.771 57.701 a 57.71 <b>0</b>	6.612 66.111 a	66.120 7.680	76.791 a 76.800
5.790 57.891 a 57.900	6.663 66.621 a	66.630 7.695	76.941 a 76.950
5.791 57.901 a 57.910	6.667 66.661 a	66.670 7.700	76.991 a 77.000
5.813 58.121 a 58.130	6.678 66.771 a	66.780 7.732	77.311 a 77.320
5.828 58.271 a 58.280	6.711 67.101 a	67.110 7.736	77.351 a 77.360
5.854 58.531 a 58.540	6.769 67.681 a •	67.690 7.737	77.361 a 77.370
5.939 59.381 a ' 59.390 (	6.814 68.131 a	68.140 7.818	78.171 a 78.180
5.943 59.421 a 59.430	6.895 68.941 a	68.950 7.849	78.481. a 78.490
	6.917 69.161 a	69.170 7.879	78.781 a 78.790
5.996 59.951 a 59.960 - 0	6.919 69.181 a	69.190 7.882	78.811 a 78.820
6.035 60.341 a 60.350	6.956 69.551 a	69.560 7.893	78.921 a 78.930
6.090 60.891 a 60.900 (	6.967 69.661 a	69.670 7.901	79.001 a 79.010
6.109 61/081 a 61.090	6.972 69.711 a	69.720 7.959	79.581 a 79.590
6.114 61.131 a 61.140	7.003 70.021 a	70.030 7.966	79.651 a 79.660
6.120 61.191 a 61.200	7.035 70.341 a	70.350 7.999	79.981 a 79.990
6.140 61.391 a 61.400 '	7.1/16 71.15/1 a	71.160 8.000	79.991 a 80.000

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará a razón de 500 pesetas cada una y contra entrega del título correspondiente, el día 15 de febrero próximo, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado de esta plaza, y en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, mediante facturas d'uplicadas que facilitarán los citados establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos los cupones desde el número 37 al 60, ambos inclus ve. Cuando no pueda presentarse el título se aplazará el pago hasta la terminación de los expedien-

tes de denuncia.

Al propio tiempo se pagará pesetas 2.50 por título amortizado, por intereses corridos desde el 1 del presente mes al 15 de febrero, a razón del 4 por 100 anual, libre de impuestos, como complemento a los intereses abonados a estas Obligaciones el 2 de enero último con ocasión de la operación de re-

ducción de interés. El pago de esta última cantidad de 2,50 por obligación se efectuará aun cuanço no pueda presentarse el título, mediante declaraciones juradas que suscribirán los propietario de los mismos.

Bilbao, 31 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Maria de Go. yarrola.

834-X.P

#### "L'UNION", COMPAÑIA DE SEGU-ROS SOBRE LA VIDA

#### Barcelona

Hab éndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 252.931, sobre la vida de don Anton o Enriquez Barber, con fecha noviembre de 1926, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madr d, (calle Antonio Maura, número 12), en el término de treinta días, desde esta publicac ón se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Valladolid

Habiéndose extraviado el resta Compañía sobre la vida ez Barber, con 6, se hace presentante, ad presentarse resta de esta Compañía presentarse resta de esta Compañía presentarse resta de esta Compañía de la febrero de 1932, a favor de don Macario Cribián Garcia, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quincia de publicado, a ningún efec.

855—9—X—P

DEL ESTADO y en los periódicos "A B C", de Madrid, y "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los articulos 4.2 y 41 del Reglamento vigente de este Banco. advirtiendo que transcurrido dicho plazo sim reclamación de tercero, se extenderá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 6 d febrero de 1940. El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—V.º B.º: El Director, V. Sebastián.

318-X-P

#### COMPAÑIA DE LOS FERROCA-RRILES DE MADRID A ZARAGO-ZA Y A ALICANTE

#### Madrid

PROVISION POR CONCURSO RESTRUNGIDO DE 160 PLAZAS DE FACTOR EN PRIACTICAS

La Compañía de los ferrocarrilles de M. Z. A. anuncia a concursooposición restringida ciento sesenta plazas de factores en prácticas, a tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto último (BOLETUN OFIICIAL DEL ESTADO número 244), sobre provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las victimas de la guerra.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

40 para Caballeros Mutillados por la Patria.

80 para los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

20 para los ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

20 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Conforme el artículo 4.º de la Ley, si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o como resultado del reconocimiento médico o del examen de aptitud no se cubriesen los cupos dichos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Dentro de lo cupos dichos se resolverán los empates que surjan enlas caláficaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden de preferencia entre los concursantes, teniendo presente la escala prevista en el artículo 5.º de la Ley dicha.

Los aspirantes a este concursooposición habrán de tener dieciocho años cumplidos sin haber cumplido veinticinco el día 20 de marzo próximo, fecha en la que termina el plazo de presentación de instancias.

Sólo serán admitidas las instancias que vengan acompañadas de su dodumentación, ajustadas a lo reglamentado.

Los concursantes serán sometidos a un reconocim ento facultati vo previo, que efectuarán los seño. res Médicos de la Compañía en las siguientes localidades: Madrid, Zaragoza, Allcazar de San Juan, Albacete, Sevilla, Ciudad Real, Reus, Bancelonia y Geronia, debiendo presentarse al mismo en el local y hora que oportunamente se les co. munique. La falta de presentación al reconocimiento en la fecha indicada se interpretará como re. nuncia del aspirante. Unicamente los declarados útiles serán admi. tidos a verificar el examen práctico de carácter eliminatorio, que consistirá en los ejercicios siguien. tes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Las cuatro operaciones aritméticas, con números decimales.
- c) Un problema de regla de tres.
- d) Un problema de interés simple; y

e) Nociones de Geografia de España, en especial en sus relaciones con los ferrocarriles.

El anterior examen se celebrará en las Inspecciones Principales de las poblaciones anteriormente dichas, el mismo día en que tenga lugar el reconocimiento médico previo, después de la declaración de utilidad en el mismo.

En los locales de las Inspecciones Principales antes citadas, se expondrán las relaciones nominales de los aspirantes admitidos como Factores en prácticas, una vez resuelto el concurso.

Los que no figuren en las listas dichas podrán recoger su documentación en la Inspección Principal en la que la hubieran presentado.

Los que obtengan plaza desempeñarán en la Compañía el cargo de "Factor en prácticas", con un jornal diario de 7 pesetas, pudiendo ser destinados a cualquier lugar donde convenga utilizar sus servicios. Estos Factores en prácticas sufrirán obligatoriamente un examen al cumplirse el año, como máximo, de haber empezado su trabajo.

Este segundo examen será eliminatorio y se efectuará conforme a las condiciones previstas en el articulo sexto del capitulo II de las Reglas que rigen en la Compaña para el paso de los Alumnos a Auxinares a disposición.

Unicamente los Factores en prac.

ticas que aprueben el examen previsto en los idos párrafos anteriores serán admitidos definitivamente al servicio de la Compañía. Los que no se presenten a tal examen dientro del plazo máximo dicho, o no sean aprobados, causarán baja sin derecho a indemnización al guna.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entre garán personalmente por los propios interesados en cualquiera de las Inspecciones Principales de Explotación de esta Compañía, instaladas en las mencionadas poblaciones.

La presentación de las expresa. das sollicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará el día 20 de mar. zo a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de las instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, ide acuerdo con sus reglamentos. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la antes señaladas Inspecciones Principales de esta Empresa.

En la instancia, que será reintegrada con pólizas del Estado de 1.50 pesetas, se indicará la redencia y domicilio del solicitante quien, si idesea recibo de aquella deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concursar se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento (le galizada si no corresponde a la Aldiencia Terrotorial de la localidad en que se presente la solicitud de inigreso).
- b) Certificadio de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del Jefe del Pues to de la Guardia Civil de donde resida el interesado o de dos Organizaciones o entidades particulares solventes, con garantia didentidad de las firmas acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y despues del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.
- d) Certificado de buena conducta. expedido por el Jefe de la Unidad donde sinva, o, en su defecto,

por el Ayuntamiento de la loca-

lidad en que resida.

e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las victimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado. por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se

precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalmente, aportando además, los elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido pris on en/las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, y acreditando igualmente su probada adhes on al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo ser. vido en filas y primera linea.

i) Certificado de las recompona sas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia. j) Dos fotografias recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descu.

k) Declaración, jurada de no percibir retribucion de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas provinciales y municipales, o, si la percibiera, el com. promiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas del 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retirados, los Médicos y Practicantes y los Profesores de cualesquiera Centros de Enseñanza.

1) Declaración jurada de no haber sido separado de n Inguna Com\_ pañia de ferrocarriles.

La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la instancia, debiéndose, tener en cuenta que el plazo indicado (20 de marzo próximo), no se ampliará para completaria. La faita de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del con-

Se cons derarán nulas a todos los efectos las instancias envadas o presentadas a la Compañía por procedimientos o medios distintos

a los señalados precisamente en este anuncio de concurso, antes de la fecha de cierre del mismo. Si con ellas hubieren sido remitidos o entregados documentos indispensables para este concurso, podrán ser pedidos por el solicitante y se procurará devolverlos con la mayor prontitud posible, si se indica claramente la dirección necesaria.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

864 X-P

#### COMPAÑIA DE LOS FERROCA. RRILES DE MADRID A ZARAGO-ZA Y A ALICANTE

PROVISION POR CONCURSO RESTRINGIDO DE 200 PLAZAS DE MOZOS DE ESTACION

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia a oposiciones restringidas doscientas planas de Mozos de estación, a tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), sobre provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

50 para Caballeros Mutilados por la Patria.

100 para los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campana o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

25 para los ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movim ento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

25 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las victimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Conforme al artículo cuarto de la Ley si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o como re. sultado del reconccimiento médico o del examen de aptitud no se cubriesen los cupos dichos, se tras\_ pasarán las vacantes de uros cupos a otros.

Dentro de los cupos antes citados se resolveran los impates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y se determi-

mará el orden de preferencia entre los concursantes, teniendo presente la escala prevista e el articulo quinto de la Ley dicha.

Los aspirantes a este concursooposición habrán de tener más de 18 anos y no haber cumplido 30 el día 20 de marzo próximo, fecha en la que termina el plazo de presentación de instancias.

Sólo serán admitidas las instancias que vengan acompañadas de su documentación ajustadas a lo

reglamentado.

Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento facultati. vo previo, que efectuarán los señores Médicos de la Compañía en las siguientes localidades: Madrid. Zaragoza, Alcázar de San Juan, Al bacete, Sevilla, Ciudad Real, Reus. Barcelona y Gerona, debiendo presentarse al mismo en el local y horas que oportunamente se les comunique. La falta de presentacción al reconocimiento en la fecha indicada se interpretará como renuncia del aspirante. Unicamente los declarados útiles serán adl mittidos a verificar el examen práctico de carácter eliminatorio, que consistirá en los ejercicios siguien-

a) Escritura al dictado.

b) Las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

El anterior examien se celebrara en las Inspecciones Principales de las poblaciones anteriormente dichas, el mismo día en que tenga lugar el reconocimiento médico previo, después de la declaración de utilidad en el mismo.

En los localles de las Inspeccio. nes Principales antes citadas se expondrán las relaciones nominales de los aspirantes admitidos como Mozos de estación, una vez resuelto el concurso.

Los que no figuren en las listas dichas podrán recoger su documen tación en la Inspección Principal en la que la hubieran presentado.

Los que obtengan plaza desempeñarán en la Compañía el cargo de "Mozo de estación" con un jornal diario de 7 pesetas, pudiendo ser destinados a cualquier lugar donde convenga utilizar sus serviclos.

Las instancias, dirigidas al senor Director de la Compania, se entregarán personalmente por propios interesados en cualquiera de las Inspecciones Principales de Explotacion de esta Compañía ins. taladas en las mencionadas poblaclones.

La presentación de las expresa. das solicitudes debers hacerse en

días la rabies y durante las ho ras de nueve a doce, quod ndo bien ententido que la admisión dé las mismas se cerrará el dia 20 de marzo a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mut.lados, acuerdo con sus reglamentos. Por tanto, los que cosan, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones par conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitiran a las antes señaladas Inspecciones Prin. c'pales le esta Empresa.

En la instancia que será reinte grada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, se indicará la residen\_ cia y domicilio del solicitante, quien si desea rec'ho de aquella debera entregar un milo especial móvil de

0,25 prietas.

Para demostrar el de concursar, se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento (le. galizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad ingreso).

b) Cermicado de antecedentes penales expedido por la Dirección

General de Prisiones.

- c) Cert ficado del Jefe del Pues. to de la Guardia Civil de donde resida el interesado o de dos orga. nizaciones, entidades o particulares so ventes, con garantia de identidad de las firmas, acreditanto su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, del Ayuntamiento de la localidad en que resida.
- e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado ex combattente, ex cautivo o huérfano o dependiente económi. camente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes debe. rán, además, justificar haber a canzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostraran esta condic on documentalmente, apor tando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cérceles o campos rojos durante más de tres meses y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo ser. vido en filas y primera línea.

Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instáncia.

j) Dos fotografías racientes, ta. maño 3 por 3 centimetros, descu-

b erto.

Declaración jurada de no **k**) ( percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corpora. ciones Publicas (provinciales v municipales), o, si la percib era, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de pose. sión de su destino ferroviario en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto de Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933 quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, los Médicos y Practicantes y los Pro. en que se presente la solicitud de fesores de cualesquiera Centros de Engenga.

> 1) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Com. pañia de Ferrocarriles.

La documentación antes reseña da, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la instancia, deb éndose tener en cuenta que el plazo indicado (20 de marzo próximo) no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del con-

Se considerarán nulas a todos los efectos las instancias enviadas o presentadas a la Compañía por proced mientos o medoos distintos a los señalados preciamente en este anuncio de concurso, antes de la fecha de cierre dei mismo. Si con ellas hubieran sido remitidos o entregados documentos indispan sables para este concurso, por a ser pedidos por el solicitante y procurará devolverlos con la mayor prontitud pos ble, si se indica ciaramente la dirección necesaria.

Madrid, 20 de febrero de 1940. 865\_X-P

# BANCO HISPANO AMERICANO

## Sucursal de Ciudad Real

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravio los resguardes números 271 y 281, ex. pedidos por la Sucursal de Ciudad Real el 6 de diciembre de 1995 y 29 de enero de 1936, por pesetas nominales 56.000, y 26.500, respecti. vamente, en accomos preferentes 7 por 100 Compañío Telefónica Na cional de España, a favor de dona Dolores, Arganidoña Arganidoña, viu. da de Alfaraz, se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con el artículo //1 de los Estatutos de este Banco para que si transcurrides quincy dias desde su publicas in en el BOLETIN OM-CIAL DEL ESTADO no se ha pre. sintado reclimición alguna sobre los resguardos exterviados, expe. dir un duplicado de los mismos quiedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los pri.

852-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habier do sufrido extravío un res guardo de depósito transmisible, número 118.708, de pesetas nomnales 2:000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por esta Sucursal en 27 de enero de 1933 a favor de dona Carmen Rodríguez Gil, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a recamar lo ver fique dentro del place de un mes, a contar de la feoh de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "Informaciones", de Madrid, y " Correo Catalan", de Barcelona, se gún determinan ios artículos cuar to y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiénose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira e correspondiente duplicado de de cho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de febrero de 1940 El Secretario, F. Zubeldia.

\855-3-X-P

#### BANCO HISPANO AMERICANO Barcelona

#### AVISO .

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito a plazo nijo número 383, por pesetas 10.000 y vencimiento 28 de agosto próximo, 1ibrado por este Banco a nombre da María Izco de Hernández, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días. a contar desde la inserción del último edicto en la Prensa, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco advirtiendo que, transcurrido dicho pazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado: quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al resignardo extraviado, que queda nullo y sin ningún valor.

Barcelona, 14 de febrero de 1940. Banco Hispano Americano, Sucursal de Barcelona, El Director.

855-4-X-P

-1.a-22-2-40

# COLONIZADORA DE LA GUINEA CONTINENTAL, S. A. "COGUISA"

#### Barcelona

Se hace público por mediación del presente anuncio que dona Pal. mira Comalat, viuda de Carles, ha denunciado a esta Empresa el extravio de 105 acciones de esta Sociedad núms. 8.501 al 8.570, 15.476 al 15.500 y 59.741 al 59.750, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de primero de Junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados deside la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI. CIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposicion, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos comespondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 14 de febrero de 1210 855-5-X-P

# BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el res. guardo de depósito intransmisible número 177.336, de pesetas nomi-

nales 20.000 en obligaciones de los F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 4,50 por 100, serie E, expedido por esta Sucursal en 23 de septiembre de 1932 a favor de don Guillermo de Casanova y de Vallés, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según deter. minan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose transcurriddo dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y coedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelone: 15 de febrero de 1940. El Secretario, F. Zubeldia. 855-6-X-P

#### COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE

#### Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLLETIN OFI-CIAL DET ESTADO número 10. correspondiente al dia 10 de ene. ro último, se publicó por esta Compañía la tercera relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los diarios "Levante", de Valencia. "La Vanguard a Española", de Barcelona, de fechas 11 y 12 de enero del corriente año, respectivamente.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses. contados ideside su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y ex. pedición de los aportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 🕟 de abril 😁

Barcelona, 15 de febrero de 1940 La Dirección.

855-7-X-P

#### LA UNION Y EL FENIX ESPA-NOL (COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS)

#### Madrid

Hace público que por los señores accionistas que a continuación se relacionan se ha denunciado a esta Empresa la sustracción de acciones de la misma de las cuales eran propietarios:

Doña Maria Company, acciones números 57.792 y 5.850. Sr. Marqués de Zurgena, accio-

nes números 4.858 al 4.882.

Doña Isabel Sanmartin, acciones números 4.569 y 70, 4.572 al 74. 5.349, 5.748, 6.302, 8.256, 6.338, 8.889 al 92, 11.208 y 209, 11.377, 13.791, 16.715, 18.041 a. 47, 20.091 al 93, 23.569 y 70, 24.173 al 76, 24.297 al 24.300, 27.393, 27.858, 27.861, 28:666 y 67, 51:186 y 59:109 at 59:141.

Estas denuncias se llevan a ca. bo en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nultidad y ex. pedición de duplicados de determinados títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuentos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anun. cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido noti. ficada a esta Entidad dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos

duplicados. Madrid, 16 de febrero de 1940. 885-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

## Sucursal de Albacete

Extraviado el resguardo de depó. sito transmisible número 2.771, de pesetas nominales 5.500 de Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión de 1917, constituído en esta Sucursal en 30 de enero de 1919, a favor de doña Esperanza y doña Maria Josefa Moreno Díaz, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. el periódico "Arriba", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de la provin cia de Albacete. según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo

ena esa lectro

que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente dupli. cado del expresado resguardo anu iando el primitivo y quediando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete, 16 de febrero de 1940. El Secretario, L. Frias. 882-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Albacete

Extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 541, de pesetas nominales 59300 de Inscripciones Nominativas at 4 por 100 Interior, constituido en esta Sucursal en 26 de noviembre de 1923, a favor de Asilo de Huérfa nos y Ancianos Desamparados de El Bonillo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIIN OFICARIO.
CIIAL DEL ESTADO, el periodico
"Arr ba", de Madrid, y el "Boletin
Oficial" de la provincia de Albacete, según determina el articulo 41 del Reglamento vigente de este Banço, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna esta Sucursa! expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Allbacete, 16 de febrero de 1940. El Secretario, L. Frias. 879-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

## Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito necesario números 1249 y 1.250, constituídos en esta Sucursal el 20 de abril de 1939, a favor de doña Javiera Moso Iturrarte y de don José Joaquín Moso Iturrarte y a disposición del señor Delegado de Hacienda de la pro-vincia de Navarra, de 15.500 pesetas nominales en Deuda 3 por 100 Almortizable emisión 1928 y de pesetas nominales 13.000 en Deuda 4 por 100 Amortizable emisión 1935. respectivamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique denitro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETUN OFICIAL

Madrid, y "Diario de Navarra", de Pamplona, segun determinan los artículos cuarto y. 41 del Regla. mento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido el plazo mencionado sin reclamación alguna la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 16 de febrero de 1940. El Secretario, Julio de Carlos. 878-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.242, constituído en esta Sucursal a favor de don José Ramón Santamarina Salamero. de 10.000 pesetas nominales en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, y el extracto de inscripción número 220.208, com-prensivo de dos acciones del Banco de España, extendido a favor de dicho señor, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique denitro del plazo de un mes, a contar desde la pubicación de este anuncio en el BOLETUN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid. y "El Pensamiento Navarro", de Pamplona, según determi. nan los articulos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho pliazo sin reclamación alguna la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo y del extracto, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 16 de febrero de 1940. El Secretario, Julio de Carlos. 877-X.P

#### BANCO DE VIZCAYA

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 3.349, de 40 acciones Metropolitano de Madrid; número 3.350, de 20 acciones Metropolitano de Madrid; número 12.426, de 27 acciones Metropollitano ide Madrid; número 12.788, de 65 acciones Me. tropolitano de Madrid; número 15.277. de 20 acciones Metropolitano de Madrid; número 18.339, de DEL ESTADO, "Informaciones", de 79 acciones Metropolitano de Ma- ambos a favor de don Andrés Bay

drid; número 26.193, de 62 acris nes Metropolitano de Mádric, y número 26.222, de una acción Me tropolitano de Madrid, expedido a favor de don Faustimo Ortega Hortelano, se anuncia al público para que el que se crea con dere cho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periodico oficial y un diario de Madrid, advirtien do que transcurrido dicho plan sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duni. cados de los resiguardos, anulando los primitivos y quedando el Ban co exento de toda responsabilidad

Madrid. 21 de febrero de 1940. Manuel Garcia Ramos, Apoderado 876-X-P

#### VIDRIERA MECANICA DEL NOR TE. SOCIEDAD ANONIMA

#### Bilbao

Don Valentin Paraiso Lasús de Zaragoza, denuncia a esta Sociedad emisora, con fecha 27 de julio último, que le han desaparei do de su caja de seguridad en el Banco Unquijo de Madrid, durante el dominio rojo. los siguientes titulos de los emitidos por la 80. ciedad Amónima Vidriera Mecáni ca del Norte:

20 acciones, números 3.696 \$ 3.715, de 500 pesetas nominales de da mina

Anunciada esta reclamación es el BOLETIIN OFICIAL DEL ESTA DIO númiero 254, diel 11 die septiem bre de 1939, se advierte que si pasado un mes a partir de esta se gunda inserción no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Ercila, 16, principal, Bilbao, la existencia de oposición, se procedera a solicitar del Juzgado autorización par anular dichos títulos y expedir los correspondientes dupicados.

Bilbao, 16 de febrero de 1940-Vidriera Mecámica del Norte, S. A. El Consejero Delegado, P. P. 0 tavio Villate. 873-X-P

# BANCO CENTRAL

# Sucursal de Alicante

El Banico Central, Sucursal de Alicante, expidió con fechas 21 de febrero de 1924 y 25 de febrero de 1926, respectivamente, los resguir dos de depósito números 250 y 462

le Botella y comprensivos: el primero, de una acción Banco Centra, por pesetas nominales 500, y el segundo, de 10 títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100, serie A, por pesetas nominales 5.000.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado de los citados resguandos, por extravio de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expediran los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Allicante, 14 de febrero de 1940. El Director, José Botella Torremocha.

871-X-P

#### BANCO CENTRAL

#### Sucursal de Villanueva de la Serena

El Banco Central, Sucursal de Villanueva de la Serena, expedió con fechas 30 de marzo de 1935 y 12 de junio de 1936, respectivamente, los resiguardos de depósito números 15.025 y 15.027, a favor de don Gumersindo Zamora García, de Badajoz. Los mencionados resguardos de depósito amparan seis obligaciones del Tesoro 4,50 por 100 por pesetas nominales 3.000 y dos obligaciones del Tesoro por pesetas nominiales 10.000, el primero, y cuatro títulos Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto 1927; serie A, per pesetas nominales 2.000. el segundo.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado de los citados resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si allguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes. a contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expecirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Villanueva de la Serena, 14 de febrero de 1940.—El Director, Antonio Pérez Ruiz.

870 X.P

# THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES (LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

#### Madrid

Habiendo sufrido extravio la póliza número 1.813.558, emitida por esta Sociedad en Nueva York, con fecha 5 de marzo de 1913, sobre la vida de don Salvador Moyano y Moyano, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan vida entera, con fecha de registro de 23 de enero de 1913, se anuncia por el presente que si en el término de treinta dhas, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante l'a Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalisimo, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada. La cual quedará sin wallor ni efecto aliguno en todias sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

863-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Murcia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles número 11.053, de pesetas nominales 5.000 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100. expedido el 28 de febrero de 1933, y número 11.244, de pesetas nominales 17500 en Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100, expedido el 20 de noviembre de 1933, amibos a favor de doña Escolástica Rosa Meca, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo ve rifique Identro del plazo de un mes. a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFTCHAL DEL ESTADO, se\_ gún determinan los articulos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 14 de febrero de 1940. El Secretario, J. Herrero. 857-X-P

#### CAREMON. S. A.

Em el BOLLETIN OFUCIAL DELL ESTADO de fecha 5 de enero de 1940 fué publicada la sustracción de acciones de la Caja social de esta Sociedad.

Se anuncia por segunda vez; y terminado el plazo establecido por la Ley de primero de junio de 1939, se expedirán los duplicados ide dichos títulos, previos los traintes que dicha Ley señala.

Mazaleón, 15 de febrero de 1940. El Secretario del Consejo de Administración.

862-X-P

#### GRESHAM

#### Madrid

Habiéndose extraviado na pomas número, 319.377, que expititó la Gresham a don José Guerrero Bueno, de Málaga, con fecha 22 de junio de 1923, se hace publico que si dentro del término de treinta dias, a contar de la fecha de in. serción del presente anuncio, no se presenta el actual tenedor de di. cho documento en el klomicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida poliza se tendrá por nula y sin valor alguno y su importe sera pagadero a quien acredite su derecho al cobro.

322-X-P

# LA MUNDIAL (SOCIEDAD ANO. NEMA DE SEGUROS)

#### Madrid

Habiéndose extraviado la polica de seguro de vida número mil quinientos sesenta y nueve de la Sociedad, Anónima de Seguros "La Mundial", expedida en veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, sobre la vidia de don Amtonio Orriolla Bayona, se hace público el hecho, advirtiendose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentare reclamación ante la citada Compañia, domiciliada en Madrid, plaza del Rey. núm. 2, se procederá a la anulación de la poliza original y se extendera un duplicado de la misma.

858-X P

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Almería

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles. numeros 4.862, de pesetas nominales 83 000, en cédulias hipotecarias 6 por 100, y número 4.861, de pesetas 20 000, en obligaciones 6 por 100 Saltos del Alberche, expedidos por esta Sucursal a favor de don Manuel Esteban Navarro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigen. te de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente diuplicado de dicho resiguardo, anullando el primitivo v quiedianido el Banico exenito ide toda responsabilidad.

Almería, 27 de enero de 1940. El Secrétario interimo, S. Montojo. .544-X-P 2.2 21-III-40

#### SOCIEDAD ANONIMA BUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

#### Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociédad, en sesión celebrada en el dia de hoy, ha acordado repartir un dividendo provisional con cargo a los beneficios obtenidos duranțe el pasado ejercicio de 11,75 pesetas por acción, para las acciones números 1 al 3.175 y 3.251 al 3.475, inclusive, siendo los impuestos a cargo del accionista, previa deducción de los cuales resulta un liquido de 10 pesetas por cada acción, contra cupón número 17.

El importe de los cupones podrá hacerse efectivo en la Caja de es. ta Sociedad, en su domicillo. Miguel Angel, 28, y en su Delegación de Ubedia, plaza del Generalisimo, número 39, de dieciséis a diecinueve, a partir del dua 25 del corrien-

Madrid, 19 de febrero de 1940 .-El Presidente del Consejo de Administración. Ezequiel de Selgas.

899-X-P

# **ADMINISTRACION** DE JUSTICIA

# EJERCITO DEL AJRE

Zona Jurídica Aérea de Barcelona

#### Requisitoria

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Aire, y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 5 en esta Zona Jurid ca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empliazo al personal que a continuación se relaciona, para que en el término de quince dias. a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Balmies, número 431, para responder a los cargos que les resulten en los procedimientos sumanisimos de ur. gencia que se les sigue, baic aperclibimiento de que si no comparecen ante este Juzgado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiere a todas las au. toridades, tanto civiles como millitares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y en caso de ser habidos, los conduzcan, en calidad de presos, a la Prisión Celular de esta Plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Relación que se cita GALERA MACIAS, Emilio, Capitán de la extinguida Aviación enemiga.

GARCIA ARMIJO, Pediro, Sargenito de la extinguida Aviación enemiga.

FUENTES IGLESIAS, Dario, Ca. pitán de la extinguida Aviación enemiga:

LAZARO CASAJUS, Carlos, Mal vor de la extinguida Aviación ene-

Barcelona, 16 de febrer ode 1940. El Juez Instructor, grancisco Villarroya Huerta.

R A .- 9.734

#### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Juan Manuel herencia si nadie la solicitare.

de Alfonso Madrona, en nombre de don Francisco Fernández Uriarte. contra don Joaquin Arder us Sánchez Fortun, en súplica de que en su da se dicte sentencia condenando al de. mandado al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, que en documento privado de 9 de mayo de 1935 declaro adeudar al demandante, procedente de diferentes préstamos hechos en el transcurso de varios años y en distintas ocasiones para atender a nece idades de su hogar y gastos ocasiona los con motivo del casamiento de los hijos de ambos Isabel y Francisco, y cuya cantidad st obligó en dicho documento a devol. ver en el plazo de un año. De tal de manda se ha conferido traslado al de mandado don Joaquín Arder us Sán. chez Fortún, al que por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BO. LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que den tro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo aperci. bimiento de pararle el perjuico a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de febrero de 1940-El Secretario, Cándido García.—V.º B.º El Juez (ilegible). 876—X—A J

#### TORO

Don Aurelio Ballestero Benavides Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo separado de de claración de herederos abintestato de manante de los autos de prevención de abintestato de oficio que en este Juzgado se siguen por fallecimiento de Enriqueta Esteban Manso, mayor de edad, hija de José y María Mag. dalena, natural y vecina de Fresno de la Rivera, de este Partido judicial viuda de León Pérez García, ocuril do el día tres de abril de mil nove cientos treinta y ocho, en mencionado pueblo de Fresno de la Rivera, se hace por medio del presente un tercer llamamiento, por término de dos me ses, a los que se crean con derecho a la herencia de la finada Enriques Esteban Manso, para que comparer can en este Juzgado a reclamarlo den tro de aquel término.

Haciendose constar que en el pri mero y segundo llamamiento no 58 ha presentado persona alguna a reclamar dicha herencia y que se hace este tercer llamamiento con el apercibimiento de tenerse por vacante la

Dado en Toro, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Aurelio Ballestero.—El Secretario, Félix Jabato.

#### BILBAO

## Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario

dice como sigue:

Sentencia.-En la vlla de Bilbao, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta, el señor don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, hé visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, como demandante la Soc edad mercantil regular colectiva "Rodriguez y Bernaola, La Maquinar a Moderna", domiciliada en este plaza, representada por el Procurador don Amancio González Arnáiz y defen dida por el Letrado don José María Ruiz, contra herenc a de don Dámaso Saiz Oliva, Industrial, vecino que fué de Vallecas, Parador del Gallinero, carretera de Valencia, kilómetro 13, declarado en situación de rebeldía, versando el ju cio sobre pago de cuairo mil novecientas cincuenta y siete pesetas con quince céntimos de principal, los gastos de protesto de letras e intereses legales de dichas sumas, con las costas del ju cio, precio impagado por suministro de m'aquinaria, y

Fallo, Que debo condenar y condeno a la herencia de don Dámaso Saiz Oliva a que pague a la entidad demandante "Rodríguez y Bernaola, La Maquinaria Moderna". Primero: Cuatro mil novec entas cincuenta y siete pesetas con quince céntimos de principal.—Segundo: Trescientas ochenta pesetas por gastos de protesto de los giros relac onados en los hechos segundo y cuarto de la demanda. Tercero: Los intereses legales de cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas que centimos desde las fechas de las actas de protesto de los giros que integran el total importe; mponiendo todas las costas causadas a la parte demandada. Por razón de la situación de rebeldía en que se halla notifiquese esta sentencia, con publicidad de la misma en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO Y en el Provincial, en los estrados del Juzgado en la forma y a los efectos que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no fuere pedida la notificación personal.—Así por esta mi semiencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo.—Fué leída y publicada, conforme la Ley, en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación, de dicha sentencia, a la parte demandada declarada en rebeldía, por publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, le expido y firmo en Bilbao, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Y Pinilla.

#### 855-10-X-A J

# MADRID

#### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos ab ntestato de don Manuel Mac-Crohon Jaraba. h jo de Manuel y de María de la Concepción, que falleció a los 25 años de edad el día 28 de noviembre de 1936, en un campo cercano a Paracuellos, donde fué asesinado por los rojos, y de don Diego Mac-Crohon Jaraba, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de María de la Concepción, que falleció el 28 de noviembr de 1936 en un campo cercano a Paracuellos del Jarama, y tamb én ascsinado por los rojos, ambos en estado de soltero, se anuncia la muerte sin testar de los mismos y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan Ignacio, doña María de la Concepción, doña María del Pilar y don Ramón Mac-Crohon Jaraba, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzga do, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugaen derecho.

Dado en Madrid, a diec séis de fe brero de mil novecientos cuarenta.— El Secretario (ilegible).— V.º B º: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 884—X—A I.

# MADRID

#### Edicto

A este Juzgado de Primera Instancia número II ha correspondido, por repartimiento, una denuncia formulas da por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de la Banca López Quesada, S. A., por la desaparición de las oficinas de dicha Banca del cupón número 33, correspondiente a las quince accones de cincuenta pesetas nominales de la Compañía Española de Mina, del Rif. números 46.649 al 53. 61.720 al 28 y 66.121.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que sean

oportunos.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca. 880—X—A I.

#### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Atigé Forga, por el presente se hace público la muerte sin te tar de dicha doña Antonia Augé Forga, natural de esta ciudad, fallecida en la misma a los sesenta y dos años de edad, el día cuatro de abril del año últ mo, mil novecientos treinta y nue ve, que reclaman su herencia sus hermanos germanos doña Ramona, don Juan, don José y don Francisco Augé Forga, y sus sobrinos, hijos de u otra hermana germana premuerta, doña Josefa, llamados don Alfredo Estorach Augé y don Ernesto Casanovas Augé, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante e te Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta dias, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Licenciado, José María Salvá. 869—X.—A. J.

#### VALENCIA

En la ciudad de Valencia, a doce de febrero de inil novecientos, cuarenta,

Ante mí, Germán Pérez Olivares, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia en la misma, comparecen:

Don Vicente Blanquer Belda, mayor de edad, casado, Agente Comercial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Jorge Juan, doce, con cédula personal de clase octava, tar fa tercera, expedida en veint nueve de septiembre último, con el número cuarenta y siete mil trescientos cua renta y ocho.

Interviene en concepto de Secretario de la Delegación en Valenca, de la Sociedad Anónima de Trefileria y Derivados, con domicilio en la calle de las Comedias, número veintis ete,

**s**∈gundo.

Tiene el señor compareciente, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para este acto, y dice:

Que me requere para que transcriba a continuación los documentos que me exhibe, previas unas manifestaciones confirmadas en minuta, todo ello.

del tenor literal siguiente:

1.º Que la Sociedad Anón ma de Trefilería y Derivados, Delegación de Valencia, dedicada al negocio de puntas de París, alambres y sus deriva-dos, fué objeto de una intervencón por parte del Sindicato de Dependencia Mercantil Sección de Administrat vos, de acuerdo con otros Sindicatos Obreros, cuya intervención se llevó a efecto en primeros de agosto de mil novecientos treinta y seis, durando hasta el veinticinco de octubre del m smo año mil novecientos trein-

ta y seis. 2.º Que la misma entidad Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados, Delegación de Valencia, fué objeto de un despojo y usurpación, a partir del ve ntiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis, por la Sección de Trefiladores y Punteros del Sindicato Un co de la Metalurgia C. N. T., de Barcelona; la Asociación General de Dependientes de Comercio e Industria y Empleados de Oficinas y Sindicato Un co de la Metalurgia, C. N. T., de Castellón de la Plana; Sindicato Unico de la Metalurgia C. N. T., y sindicato de Trabajadores Administrativos U. G. T., de Valencia, y Comité de Control de la Metalurgia U. G. T., C. N. T., de Valencia, los cuales conjuntamente se atribuyeron y ostentaron/indebidamente la representación del negocio antes citado, propiedad de la Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados.

Ello resulta, además de la manifestación verbal hecha por el compareciente. del acta levantada en veintiséis de octubre de mil novecientos trenta y seis, en esta ciudad de Valencia y sellada con el sello de las entidades antes citadas y firmada por Juan Gauchí, Pedro Ubalde, Andrés

Grau y Enrique Oller, por la Sección de Trefiladores y Punteros del Sindi cato Un co de la Metalurgia C. N. T., de Barcelona: José Saborit y Pascual Notar, de la Asociación General de Dependientes de Comercio e Industria y Empleados de Oficinas, y del Sindicato Unico de la Metalurgia C. N. T., de la Casa José Dols, de Castellón de la Plana; Juan Bueso, Isidro Renau y Enrique Matalí, del S'ndicato Unico de la Metalurgia C. N. T. y Snidicato de Trabajadores Adminis-trativos U G. T., de las casas Gonzál bez y Juliá y Salvador Burguet, de Valencia, y Enr que Cuñat, en representación del Comité de Control de la Metalurgia U. G. T., C. N. T., de Valencia.

En dicha acta que más adelante se cop ará se hace constar que las Ofici nas de la S. A. de Trefilería y Der-vados de Valencia dejarán de intervenir en el mercado de Puntas de la región de Levante, y se constituye desde este momento el organismo que ha de sustituirla con el nombre de "Producción y Venta de Puntas de París.—Control Obrero de Levante, U. G. T., C. N T."

3.º Que este organismo, llamado Produccón y Venta de Puntas de París, Control Obrero de Levante, U. G. T., C. N. T., usurpando la personalidad y facultades de la Socie-. dad Anónima de Trefilería y Derivados, Delegación de Valencia, estuvo func onando desde el veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis, fecha de su constitución, hasta la liberación de Valencia, sustituyendo durante todo este tiempo el comet do y la actuación de la Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados, Delegación de Valencia, y utilizando para su desenvolvimiento, no sólo el haber social, s'no también los locales de almacén, oficinas y personal de la repet da Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados, de Valencia.
4.º Para probar los hechos antes

reseñados, el señor Blanquer exhibe. para que se testimon en este documento público, los documentos si-

guientes:

A) Acta original levantada el veintiséis de octubre de m1 novecientos treinta y seis de los acuerdos recaídos en las conversaciones celebradas en Valencia entre los representantes de la Sección de Trefiladores y Punteros del S'ndicato Unico de Metalurgia, C. N. T., de Barcelona, y los representantes de las fábricas de Pun tas de París, de Valencia y Castellón con la asistencia de un representante del Comité de Control de la Metalurgia, U. G. T., C. N. T., de Valencia, que dice así:

"En la ciudad de Valencia, etc., etc. B) Ofico dirigido por el Conté Ejecutivo Popular, Departamento de Hacienda y Banca de Valencia, el 13 de noviembre de 1936, al Comité Obrero de Producción y Venta de Puntas, de París, que dice así: "Com té Ejecutivo Popular", etce

C) Oficio dirigido por la Adminis. tración de Rentas Públicas, de la pro. vinc a de Valencia, con fecha 4 de septiembre de 1939, a la entidad de Producción y Venta de Puntas, de Pa-

así: "Administración  $d_{\rm e}$  Rentas Públi-

cas", etc. etc.

Los antedichos documentos prueban hasta qué punto fué usurpada la personalidad de la Sociedad Anonima de Trefilería y Derivados, Delegación de Valencia, por la entidad de Produc. c on y Venta de Puntas, de París, Control Obrero de Levante, U. G. I., C. N. T., al extremo de ser reconocida esta última por las llamadas autoridades rojas.

5.2 Asim smo, y ante el Notario que suscribe, comparecen don José Gonzálbez Vitoria y don Salvador Burguet, de esta vecindad, dedicados ambos a las mismas activitlades, o sea al negocio de puntas de París, alambres y derivados de la Sociedad Anó nima de Trefilería y Derivados, quie. nes manifiestan bajo su responsabilidad la veracidad de todo lo manifestado por el señor Blanquer en la re presentac ón que ostenta y la autenticidad de los documentos que se, le exhiben y he testimoniado.

6.9 A los mismos efectos compa. rece don Antonio Gómez Genovés, Corredor de Comerco, con domicilio

en esta capital. 7.º Y por último, el señor Blanquer, en la calidad en que comparece, le interesa hacer constar en este Acta que las anteriores declaracio nes están hechas a los efectos determinados en el Decreto de 15 de junio de 1939, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18, que fija el procedimiento para que los dueños de Empresas, cuya Gerencia fue usurpada durante el dom nio rojo, puedan justificar los hechos del despojo, iden tidad de su negocio y arbitraria sustitución de su firma, en relación con lo estatuído en la Ley de 7 de di-ciembre de 1939, BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 11, eguladora del desbloqueo, y, más espec almente, en relación al artículo 9.º do esta última Ley de desbloqueo.

Todo lo anteriormente inserto concuerda con los documentos exhibidos, que devuelvo rubricados al señor Blanquer, a que me remito.

Con lo expuesto termina este Acta, que firma conm go el requirente, sefio: Blanquer, y los señores que intervienen después de haberla leído y
ratificarse en su contenido.

De todo lo cual, de conocer a todos los concurrentes y de que la presente va extendida sobre siete pliegos de la clase octava, serie B., números tres millones cuatrocientos cuarenta y siete m l quinientos setenta y dos, los tres siguientes correlativos, tres millones cuatrocientos cuarenta y sie te mil quinientos setenta y uno, tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve, y tres m llones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro, yo, el Notario, doy fé.-Vicente Blanquer.-José Gonzálvez Vi-Burguet.—Antonio toria.-Salvador Genovés.-Signado.-Germán Pérez Olivares.-Rubr cados.

Es copia simple parcial que, a los electos determinados en el artículo 4.º del Decreto de 15 de jun o de 1939, se expide a instancias del señor requirente, con la advertencia de que las terceras personas a qu'enes interese el contenido del acta pueden formular la oportuna oposición, por escrito, al propio Notario autrizante, dentro de los diez días siguientes a la insercón de esta copia en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. En fé de lo cual la expido en tres pliegos de papel común, que signo, fir mo y rubrico en Valencia, a catorce de febrero de mil novecientos cua-

(Firma ilegible). Hay un sello que d ce: Notaría de don Germán Pérez Olivares, Valencia. 868—X—A J

#### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veint uno de esta capital, en expediente sobre de-claración de he ederos abintestato de don Carlos Rodríguz Sagués, se anuncia la muerte sin testar de dciho señor el cual era natural de Tobarra (Albacete), de sesenta y seis años de edad, h jo de don Leopoldo y de dona Carmen, de estado soltero, de profesión militar, que falleció en Valencia, donde se encontraba accidentalmente, el veinticuatro de d ciembre de mil novec entos tre nta y ocho; ha biéndose presentado a reclamar su herencia sus hermanos, de doble vinculo, don Julio y doña Sofía Rodriguez Sagués.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.—V.2 B.2: el Juez de primera instancia, (ilegible).

867-X-A J

#### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que en dicho Juzgado se tramita expediente, a virtud de denun a de doña María Sancho Caltañazor, asistida de su esposo don Luis Fernández-Cela Rives, por des-aparición, en la primera decena del me, de febrero de 1939 y en la estación ferroviaria de Lér da, de un título de la Deuda del Estado Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, sin impuesto, ser e C., número 9.395, de 5.000 pesetas nominales, con la solicitud de que se suspenda el pago de principal e intereses de dicho título y de que en su día pueda expediese por la Direccón de la Deuda el duplicado correspondiente del mismo: hab éndose acordado también señalar el término de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del título objeto de dicha denuncia.

Madrid, primero de febrero de m'I novecientos cuarenta:—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Juan de Pacheco.

860-X-A J

#### SAN SEBASTIAN

Se rectifica el 5.º párrafo del anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 31 de diciembre de 1939, anexo único pág na 3081, 3.º columna, en el sentido siguiente:

"Cuatro títulos serie B, números 47.932, 163.702 a 4. Un título serie E, número 13.749, de pesetas nominales 35.000, propiedad de doña Maria Garmendia Aguirre."

#### CEUTA

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

En virtud del presente se hace sa ber que el 6 de septiembre de 1939 falleció en Ceuta, sin testar, Mercedes Martín Fuentes, casada con Epifanio Rabadán Valle, sin hijos, y en el expediente de abintestato de oficio se acuerda llamar a los parientes de la interfecta dentro del cuarto grado, al objeto de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a instar la declaración de herederos o lo que estimen oportuno.

Ceuta, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Pedro de Benito. El Secretario (ilegible).

#### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza, a 30 de diciembre de 1939. El señor don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de la misma. Habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Salvador Miret Carreras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Angel Chicote. bajo la dirección del Letrado don Luis Miret, contra "Harinera del Pilar", S. A., domiciliada en esta población, declarada en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando justifica-

da, sólo en parte, la demanda promovida por don Salvador Mireto Carreres, debo condenar y condeno a la S. A. "Harinera del Pilar" a que pague a aquél la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas y treinta y nueve céntimos por el concepto en que es recla-mada, y al interés legal de esta suma, a partir de la reclamación judicial; se absuelve a dicha demandada de las demás peticiones del demandante, y no se hace especial condena en costas del pleito. Por la rebeldía de la demandada, notifiquesele esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, a menos que el actor interese su notificación personal dentro del término de cinco días. Así por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo de Pablo. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a "Harinera del Pilar", S. A., se expide el presente edicto en Zaragoza, a 9 de febrero de 1940.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

839-X-A J

#### LA BISBAL

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad, en autos sobre declaración de herederos abintestato de don José Pou Marcó, se anuncia la muerte sin testar del mismo, nacido en San Feliu de Guixols, de sesenta y nueve años, hijo de Pedro y María, soltero, que falle-ció en dicha villa el día 3 de mayo de 1938, y se hace saber que reclama su herencia su prima hermana doña Catalina Isern Pou, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bisbal, 25 de noviembre de 1939,—Año de la Victoria.—El Secretario, Angel Fernández Toral. V.º B.º: El Juez, Enrique Roura Martí.

841-X-A J

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador señor Ameneiros, como de don José Rodriguez Pena por si y representando a su esposa, doña Casilda Ardao López, se ha promovido y tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino y don Francisco Javier Ardao López, de cincuenta y siete y sesenta años, respectivamente, hijos legitimos de Miguel y María, naturales de Moeche, en este partido, quienes marcharon para Buenos Aires (República Argentina) en los años 1910 y 1911, sin que desde entonces se volviera a tener noticia alguna de los mismos.

Por todo lo cual y con arreglo a los artículos 2,031 y 2,032 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás aplicab es de la Ley de 30 de diciembre de 1939, en relación con la de 8 de septiembre anterior, se expide el presente edicto dando conocimiento de la existencia del expediente, con el fin de que cuantas personas tengan alguna noficia sobre los hechos objeto del mismo se personen en este Juzgado a participarlo a os efectos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, donde se insertará dos veces, entre las que transcurrirán quince días de término, expido y firmo el presente en El Ferrol del Caudillo, a 30 de enero de 1940. El Juez, Ricardo González.— El Secretario, Luciano de Paz.

# GUERNICA

845-X-A I

Don Pedro Alberto García Sara- que los que han reclamado la le bia, Juez de Primera Instancia rencia del citado causante son su de la villa de Guernica y su partido.

Tres hermanos de doble vinculo llamados doña María Josefa, do llamados doña María Josefa, do llamados doña María Josefa, do llamados doña llamados do llamados do llamados do llamados do llamados doña llamados do llamados

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Jerónimo Rodríguez, a nombre de la S. A. "Banco de Bilbao", contra la S. A. "Conservas Garavilla", domiciliada en Bermeo, sobre reclamación de cuatro mil qui-

nientas quince pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas y de acuerdo con los artícuos 1.444 v 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se requiere de pago por el presente al representan. te legal de la Sociedad demandada, cuyo paradero se ignora, y se. le cita de remate, concediéndole el término de nueve dias, para que se persone en los autos y se oponga a a ejecución, si le cosviniere, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del mismo.

Dado en Guernica, a 9 de febre ro de 1940.—El Juez, Pedro Alberto García.—El Secretario, José F. Díaz.

853-X-A J

#### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en 19 de enero último por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente promovido por don José Aparicio Peral, sobre decar ración de herederos de don Felipe Aparicio Peral, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Fiñana (Almería), hijo de don Diego y de doña María de los Angeles, difuntos, de estado viu do de doña Dolores Rada Peral, de cuyo matrimonio no ha que dado sucesión, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en esta capital el día 29 de marzo de 1938, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que han solicitado la he rencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, si to en la calle del Genera Castaños, núm. 1, dentro del término de treinta días, haciendo constal que los que han reclamado la he tres hermanos de doble vinculo llamados doña María Josefa, doi Manuel Antonio y don José An tonio Aparicio Peral, y a sus so brinos don Juan, don Alvaro St gundo, don Diego, don José Ma ria, don Cayetano y don Octavi

causante y que falleció con ante-

rioridad al mismo.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1940.-El Juez (ilegible). El Secretario, P. S., Antonio García.

854-X-A J

#### BADAJOZ

Don Manuel Torralba Cánovas. Doctor en Derecho, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a que fué vecino de Madrid y hoy se halla en ignorado paradero don Carlos de Juan Rodriguez, para que si le conviniere comparezta en los autos de juicio necesar o de testamentaria que por defunción de don Restituto de Juan Rodríguez me hallo instruyendo, apercibiéndole que de ne comparecer ni alegar justa causa continuarán las diligencias y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz, a 14 de febrero de 1940.—El Juez, Manue Torralba.-El Secretario interino, José S. Acuña.

142-X-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

#### Edicto

Don Eugenio Serrano Garcia, Presidente del Tribunal Regonal de Responsabilidades Poiticas de Valencia.

Hago saber: Que habiéndose dictado por este Tribunal Regiona! sentencias absolutorias en los expedientes seguidos a los indivduos que a continuación se expresan, mando que se alcen cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado contra sus bienes:

Gerardo Purón Orquin, expediente número 155 a) de 1939, del Juzgado Instructor de Castellón de la Pana; sentencia núm. 292, de fecha 3 de enero de 1940.

Ismael Garcés Diaz, expediente numero 155 b) de 1939, del Juzgado Instructor de Castellón de la Plana; sentencia núm. 293, de fecha 4 de enero de 1940.

Lo que se anuncia a los efectos

cero del articulo 57 de la Ley de de febrero de 1939.

Valencia, 8 de febrero de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.

R P-9.357

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RES PONSABILIDADES POL CAS F VALLADOLID

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impue's ta al inculpado Secundino Martinez Rivero, vecino de San Salvador (Palencia), en e expediente número 136, seguido ante este Tr bunal, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, José de Mora.-El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P-9.362

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

#### Edicto.

Se hace saber que por sentencia número 102 dictada por este Tribunal con fecha 8 de nov embre de 1939, en el expediente seguido por el Juez Especial des gnado por la Comis on dente, Martínez Nieto. de Incautaciones de La Coruña contra Manuel Lojo Agrelo, de 29 años, casado, marinero, vecino de Taragoña-Padrón (La Coruña), se le ha impuesto, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación absoluta; hac endose saber igualmente que, por haber satisfecho la sanción económica impuesta, ha recobrado la l'bre disposición de sus bienes.

La Coruña, a catorce de febrero de mil novec entos cuarenta. El Secretario, (ilegible).—V.2 B.2: el Presidente, Martínez Nieto.

R P--9.534

Se hace saber que por sentencia número 46 dictada por este Tribuna! con fecha 26 de agosto de 1939, en el expedente número 279 de 1937 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Desiderio Domínguez Rodríguez, de 49 años. casado, capataz minero, vecino de Morisca-Viana del Bollo (Orense), le han sido mpuestas, entre otras, la sanción de seis años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.—FA Secretario, (ilegible).—V.2 B.2: el Presde lo dispuesto en el párrafo ter- dente. Martínez Nieto R P-9.535

#### Edicto

Se hace saber que por sentenca Lúmero 56 dictada por este Tribunal con fecha 30 de agosto de 1959, en el expediente número 323 de 1938 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Jaime Baria Vaquero, de 28 años, casado, abrador, vecino de Pereiro-La Mezquita (Oren e), le han s do impuestas, entre otras, la sanción de doce años de inhabilitación absoluta y otros doce de destierro a más de 200 kilómetros de La Mezquita.

La Coruña, a catorce de febrero de 111 novec entos cuarenta.-El Secretario, (ilegible).-V.º B.º: el Presi-

dente, Martinez Nieto.

R P---9.536

Se hace saber que por sentencia rúmero 33 dictada por este Tribunal con fecha 18 de agosto de 1939, en el expediente número 275 de 1938 seguldo por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Manuel García Vázquez, de 44 años, soltero, sastre, natural y vecino de Viana del Bollo (Orense), le han sido impuestas, entre otras, la sanción de ocho años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º: el Presi-

R P-9.537

En virtud de prov dencia dictada por este Tribunal en el expediente número 29 de 1938 seguido por el Juez Especial designado por la Comisión de Incautaciones de Pontevedra contra Rafael González Rodal, mayor de edad, médico y vec no que fué de Combarro-Poyo (Pontevedra), en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó declarar firme la sentencia dictada contra el mismo por la cual le fué impución como a la la sanción económica de diez m l pe etas. Lo que se hace saber al inculpado, requirié dole para ou la el piazo de veinte días, contados a partir del signiente al de la publicación de seste edicto, haga efectiva la mencionada sanción o solicite los beneficios y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley.

La Coruña, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.-El Secretario, (ilegbile) - V.º B.º: el Presidente. Mariinez N eto.

R P-9.538

#### Edicto

Se hace saber que por sentencia número 31 dictada por este Tribunal en el expediente número 286 de 1938 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Antonio Blanco González, de 41 años, casado, comercante, natural de Vilarino de Couso y vecino de Viana del Bollo (Orense), le han sido impuestas, entre otras, la sanción de ocho años de inhabilitac ón absoluta.

La Coruña, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.-El Secretario, (ilegible).-V.º B.º: el Presidente, Martinez Nieto. R P-9.539

Se hace saber que por sentencia número 29 dictada por este Tribunal con fecha 18 de agosto de 1939 en el expediente número 283 de 1938 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Felisardo Ballesteros Ballesteros, de 57º años, casado, labrador, natural y veeno de Fornelos de Filloas-Viana. del Bollo (Orense), le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de tres años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta.-El Secretar o, (ilegible).-V.º B.º: el Presidente, Martinez Nieto.

R P-9.540

Se hace saber que en virtud de sentencia número 19 dictada por este Tribunal con fecha 16 de agosto de 1939, en el expediente número 260 de 1938 seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Leonardo Alvarez Alvarez, de 44 años, casado, cantero, vecino de Pe-ñafolenche-Puebla de Trves (Orense), le han sido impuestas, entre otras sanciones, la de ocho años y un día de inhabilitación absoluta y la de ocho años y un día de destierro a más de 200 kilómetros de Puebla de Trives, gualmente se hace saber que el inculpado, por haber sido satisfecha la sanción económica, recobró la libre disposición de sus benes.

La Coruña, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).-V.º B.º: el Presdente, Martinez Nieto.

R P-9.541

En virtud de providencia dictada por este Tribunal en el expediente numero 18 de 1937 seguido por el Juez Especial designado por la Comisión de Incautaciones de Lugo con- Figueras.

tra Antonio Hogaza. Ramallal, de unos 55 años de edad, propietario, vec no que fué de Villamea-Ribadeo (Lugo) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó declarar firme la sentencia dictada contra el mismo, por la cual le fueron impuestas, entre otras, la sanción económica de cincuenta m l pesetas. Lo que se hace saber al inculpado, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, contados a partir del sguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la mencionada sanción o solicite los beneficios y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley.

La Coruña, a catorce re febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ileg ble).—V.º B.º: el Presidente, Martínez Nieto.

R P-9.542

## **ANUNCIOS DE INCOACION** DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES POLI-TICAS

Confbrme a los artículos 45 y 46 de la Lev de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### GERONA

Don Manuel Martinez Cardeñoso. Capitán de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Responsabilidad Política contra los individuos que a continuación se relacionan:

M'guel Galobardes Gals, vecino de Figueras.

Enrique Darnes Aldrich vec no de

José Bruguet Jou, vecino de Fi. gueras.

Miguel Casademont Calmó, vecino de Figueras.

Marcelino Monguol Rovira, vecno de Figueras.

Miguel Pagés Ger, vecino de Fi.

Juan Pujada, vecino de Figueras. Juan Pujada Monro, vecino de Fi.

la me Tarrat Bochmanar, vecino de Figueras.

Luis Lacasa Font, vecino de Fi. gueras.

Juan Costa Turro, vecino de Fi. gueras.

Francisco Pellicer Tapis, vecino de F gueras.

Emilio Marimont Colls, vecino, de

Figueras. Carmelo Cristina de Pinto, vecino de Figueras.

Juan Baró Canals, vecino de Vila-

Antonio Bech Albert, vecino de Vilabertrán.

Joaquín Vergés Cabanas, vecino de Vilabertrán.

Joaquín Culubret Callis, vecino de Vilabertrán,

Gil Torroella Brugat, vecino de Vi-

Ramón Boch Terrats, vecino de Vilabertrán.

José Falgueras Junquera, vecino de Vilabertrán,

Juan Hilari Pons, vecino de Vila. bertrán.

Joaquín Canta Gosa, vecino de Capmani.

Pedro Basach Guerra, vecino de Capmani,

José Guardiola Serra, vecino de Capmani.

Jaime Daniel Rutirán, vecino de Capmani.

Francisco Johera Tanch, vecino de

Bautista Suñe Fos, vecino de Pals. Joaquin Johera Alberti, vecino de Palls.

Pedro Pigeu Heras, vecino de Pals. Miguel Oller Estels, vecino de Pals. José Figueras Amat, vecino de Pals.

José Martinech Bofill, vecino de Pals.

José Seria Llagostera, vecino de Pals.

José Vidal Sagrera, vecino de Pals. Baudilia Heren Gandia, vecino de Pals.

Juan Ortells Elar, vecino de Pals. José Cornell Ferrer, vecino de Pals. Pedro Martinech Fan, vecino de Pals.

Narciso Sabria Panón vecino de Pals.

Franc sco Roig Moret, vecino de

Pals.
José Cuaranta Joha, vecino de Pals.
Esteban Plaja Almar, vecino de Pals.

Francisco Pinsach Loroisier, vecino

de Pals. José Ma earos Bonay, vecino de Pals.

Juan Ferrer Bahi, vec no de Pals.
Isaac Dalmáu Serria, vecino de Pals.
José Polo Juan, vecino de Pals.
Pedro Gispert Casanova, vecino de Cassá de la Selva.

R cardo Gi pert Casanovas, vec no

de idem.

Casiano Creus Villalonga, vecino de idem.

Martín Juan Mara, vecino de idem, Enrique Morato, vecino de idem. Juan Pinto Mussoll, vecino de id. Frmo Bertrán Ballesta, vecino de

Joaquín P.ez Paramón, vecino de idem

Pedro Cebrián Lluch, vecino de íd. Joaquín Mestre Jenover, vecino de ídem.

Joaquín Puig Castelló, vecino de ídem.

Ceferino Pla Camps, vecino de id Francisco Abella Sala, vec no de id. Ricardo P.g Biyas, vecino de id. Juan Llaureras Raurich, vecino de idem.

José Reverte Saura, vecino de íd. Juan Berná Martínez, vecino de íd: Demófilo Vidal Batlle, vec no de dem.

José Matéu Matéu, vecino de id. Francisco Gruart Xiberta, vecino de idem.

Joaquín Reixach Campos, vecino de idem

Narciso Matas Grau, vecino de íd. Mateo Ribot Darnanlleda, vec no de ídem

Luis Ribas Palahi, vecino de íd. José Pagés Serra, vecino de íd. Roberto Rich Boch, vecino de íd. Pedro Parera Forn, vecino de íd. Francisco Pla Costels, vecino de íd. José María Sardó Heras, vecino de ídem.

Manuel Sardó Costa, vecino de íd. Juan Parramón Olivé, vecino de íd. José Boch Vidal, vecino de ídem. Ange! Dalmáu Valentí, vecino de ídem.

Antonio Monell Gaspar, vecino de idem.

Secund no Xifre Mundet, vecino de idem

José Maria Rovira Cabarrocas, vecino de idem.

Miguel Salgas Carbó, vecino de íd. Carlos Mir Varer, vecino de ídem. ídem.

Giorgano Mestre, Minoras, vecino de idem.

M guel Sola Vall-Llostera, vecino de ídem.

Juan Vila Agustí, vecino de ídem. Luis Xena Matas, vecino de ídem. Joaquín Juvert Carbó, vecino de ídem.

José Monell Gaspar, vecino de íd.
José Juliols Casaderall, vecino de ídem

Hermeneg Ido Rouro Funes, vecino de idem.

Atauifo Maymi Roca, vecino de íd. Joaquín Mestres Mestres, vecino de ídem.

Iose Dalmáu Martí, vecino de íd. José Rubau Botet, vecino de ídem. Primitivo Cassa Mestres, vecino de ídem.

Franci co Codolar Amistame, vecino de ídem.

Gaspar Cassa Prats, vecino de íd. Luis Adroer Sitjas, vecino de ídem. June Boada Cristiá, vecino de íd. Lu Torrent Llorera, vecino de ídem.

Luis Cassa Tibau, vecino de ídem.

Domine Roda Alemany, vecino de ídem.

Nar 150 Abella Dalmáu, vecino de ídem.

José Bertrán García, vecino de Juanetas.

Cándido Pagés Verdaguer, vecino de Juanetas.

Cándido Verdaguer Freixas, vecino de Juanetas.

Juan Prot Bard na, vecino de Gér. José Casamitjana Cos, vecino de Ger.

Pedro Frigola Boix, vecino de Ger. Agustín Domenech Clavelia, vecino de Ger.

Miguel Sala Sala, vecino de Ventalló.

Emilio Oliva Ventura, vecino de Perelada.

José Montañe Vlos, vecino de íd. Francisco Vidal Vila, vecino de íd. Ramón Mestres Capdevila, vecino de ídem.

Hermenegildo Pujol Garriga, vecino de ídem.

José Ferrer Berdier, vecino de íd. Marín Vich Herrero, vecino de íd. Juan Martí Gali, vecino de ídem. José Nadal Flotats, vecino de ídem. Deogracias Batllari Figueras, vecino de ídem.

Narciso Batllari Pujol, vecino de ídem.

#### GERONA

Gil Junquera Boix, vecino de Sarria de Ter.

Jaime Rodeja Martí, vecino de íd. Carlos Puig Teixidor, vecino de dem. José Anglada Bonet, vec'no de íd Agustín Mitja Dannases, vecino de ídem.

Jaime Geli Montalat, vecino de íd. Esteban Amonoiner Casadesús, ve-

c no de idem.

Angel Boix Puig, vecino de ídem José Mirambell Palomares, vecino de ídem

Joaquín Mitja Serramitjana, vecino de ídem.

Juan Reves Humet, vecino de id. Franc sco Morato Campoy, vecino de idem.

Carlos Masanella Corominas, vecino de ídem.

Francisco Vila Colomer, vecino de

José Encesa Jubert, vecino de Ge-

José Biencinto A'varez, vecino de Palafrugell

Lus Miel Roca, vecino de Pala-frugell.

Emilio Soliva Molina, vecino de Figueras.

Juan Conde Latorre, vecino de Olot.

Angel Valero Casanovas, vecino de ídem.

Angel Arnau Guitart, vec'no de 1d. Angel Villveri Campallonch, vecino de ídem.

José Badía Boix, vecino de idem. Manuel Ho-tola Casals, vecino de

Esteban Bartrina Macía's, vecino de

Juan Baguer Ribos, vecino de íd. Pedro Puig Danés, vecino de ídem.

#### JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su prov noia.

Hago sabre: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra los individuos que a cont nuación se citan:

Pedro García Quiñoez, casado, del campo, con domicilio en Hinojares, calle Igles as, número 5.

Rufino Plaza García, casado, del campo, con domicilio, en Hinojares, (Aldea Cuenca).

(Aldea Cuenca). Expédito Segura Gámez, casado, del campo, con domicilio en Hinojares,

calle Nuevas.
José R. Coronado, Coronado, casado, del campo, con dom cilio en Hinojares, calle Pendiente.

Anselmo Salas Sánchez, casado, peatón cartero, con domicilio en Hinojares, calle Baja, número 17.

Manuel Toral Hortal, casado, del campo, con domicilio en Hinojares, calle Las Cuevas Nuevas.

R P-9.548-9.553

#### JAEN

Don José Davo Iménez: Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se intruye expediente a Luis López Cabeza, médico, casado, domiciliado en Martos, General Canis, 10.

R. P.—9.42

# LAS PALMAS

Don Fernando Vázquez Méndez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juz-gado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

José D. Cruz Naranjo, de 45 años, casado, empleado, natural de Las Palmas, con domicilio en Ta-

José Medros Marrero, vecino de Las Palmas, con domicilio en San Lorenzo.

José Hernández García, vecino

de San Mateo. Pedro Suárez Alvarez, vecino de

Carlos Ramos Santana, vecino

de Teror. Francisco Cordero Ojeda, veci-

no de Arucas.

Manuel García. González, vecino de Las Palmas, con domicilio en Tenoya.

José Galindo Febles, vecino de Las Palmas, con domicilio en Te-

Bernardino Santana Santana, vecino de Las Palmas, con domicilio en Tenoya.

Manuel Acosta Henriquez, vecino de Lal Palmas, con domicilio en l'enoya.

Antonio Guerra Santana, vecino de Las Palmas, con domicibio en Fenoya.

**R.** P.—9.426-9.436

#### . ORENSE

Don Bartolomé Mostosa, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal culpados: Regional de La Coruña, se instru- Victoriano Altuna Alzola, soi-

ven expedientes contra los incupados siguientes:

Eduv gis González Ferreras, sus labores, casada, vecina de Orense.

Eligio Estévez Meleiro, labrador, casado, vecino de Ordes (Rairiz de Veiga).

R. P.--9,437-9.438

#### PALENCIA

Don 'Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juz-gado, y por orden del Tribuna Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra los siguientes inculpados:

Restituto Sardina Ibáñez, de 22 años, chófer y vecino de Barruelo.

Quirico López Hernández, de 31 años de edad y vecino de Candule.

Narciso Alcalde Martín, de 39 años, casado, obrero, natural y vecino de Villaverde de la Peña.

Angel Ruiz Osea, de 33 años, minero y vecino de Barruelo.
R. P.—9.439

#### **PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ponte-

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Jesús Padín Lorenzo, casado, relojero, vecino de Redondela.

Benito Darriba Otero, labrador, casado, vecino de Redondela, barrio Canabal.

R. P.9.443-9.444

#### VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peña osa. Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes contra los siguintes in-

tero, natural y vecino de Arama-

Perfecto San Martin Aldama, de 35 años, soltero, natural de Orduya (Vizcaya) y vecino de Cigoitia (Alava), comerciante ambulante.

Luis Goicoechea y Eguía, de 21 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Viotria.

Juan Cruz Ruiz de Azúa v Ochoa de Echegaray, de 63 años, soltero, propietario y vecino de Vi-

Jesús Querejeta Altube, de 35 años, soltero, gravador, natural v

vecino de Oñate (Guipúzcoa). Nicolás Pinedo Rojas, de 39 años, casado, baldosista, natural y vecino de Vitoria.

Enrique More Esteban, de 31 años, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Vitoria.

Sebastián Amboto Euzarrate, de 19 años, soltero, tornero, natural y vecino de Vitoria.

Manuel González de Zárate Basterra, de 26 años, soltero, ebanista, natural y vecino de Vitoria.

R. P.-9.445-9.446

#### SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra los siguientes inculpados:

Lino Morales González, mayor de edad, casado, médico y vecino de Topas.

Palmira Puertas Arduán, casada, Maestra Nacional, vecina de Salamanca

Emilio Martín de Cáceres y Cruz, casado, empleado de Banca y de esta vecindad.

Julio Ibáñez, Moreno, casado, de 64 años y domiciliado en Salamanca.

David Sánchez Bolaño, de 36 años, casado, recaudador de Hacienda y vecino de Salamanca.